



Año de 1887.

Libro de los acuerdos tomados por
el Mag^{co} Ayunt^o de la villa de
Cambril

Individuos que componen el
— Ayuntamiento —

D. Hermenegildo Ferré Nolla. Alcaide Pre^{te}
" José Chabuch Rocca — Alcaide 2^o 1^o Febr^o
" Pedro Guasch Portuny D. 3^o 2^o Febr^o
" Pedro Rocca Pigarola Concejal
" Pablo Vidella Garrot D.
" José Lluch Sabregas D.
" José Palleja Berenguer D. — Síndico
" Pablo Clavaguera Jardi D.
" José Paradis Ribot D. — Interventor

N.º 1.
Inmuni-
to de que
frutar

En la Villa de Combril, á los dos dias
del mes de Enero de mil ochocientos
ochenta y siete, reunidos en talca-
sa capitular, los Señores de Agui-
samiento, bajo la presidencia del
Don Alcaide D. Hermenegildo Ferré,
Nolla, en sesion pública ordinaria,
se declara abierta. Leida el acta
de la anterior queda aprobada.
Se da cuenta de las órdenes y dis-
posiciones de la semana, y resulta
no haber asunto de que tratar, y
por lo mismo, el Don Presidente, le-
vanta la sesion, que firman los se-
ñores concurrentes de que oye se.

Hermenegildo Ferré José Chabuch



José Hando

Ysidro Guarch

Pablo Chaves

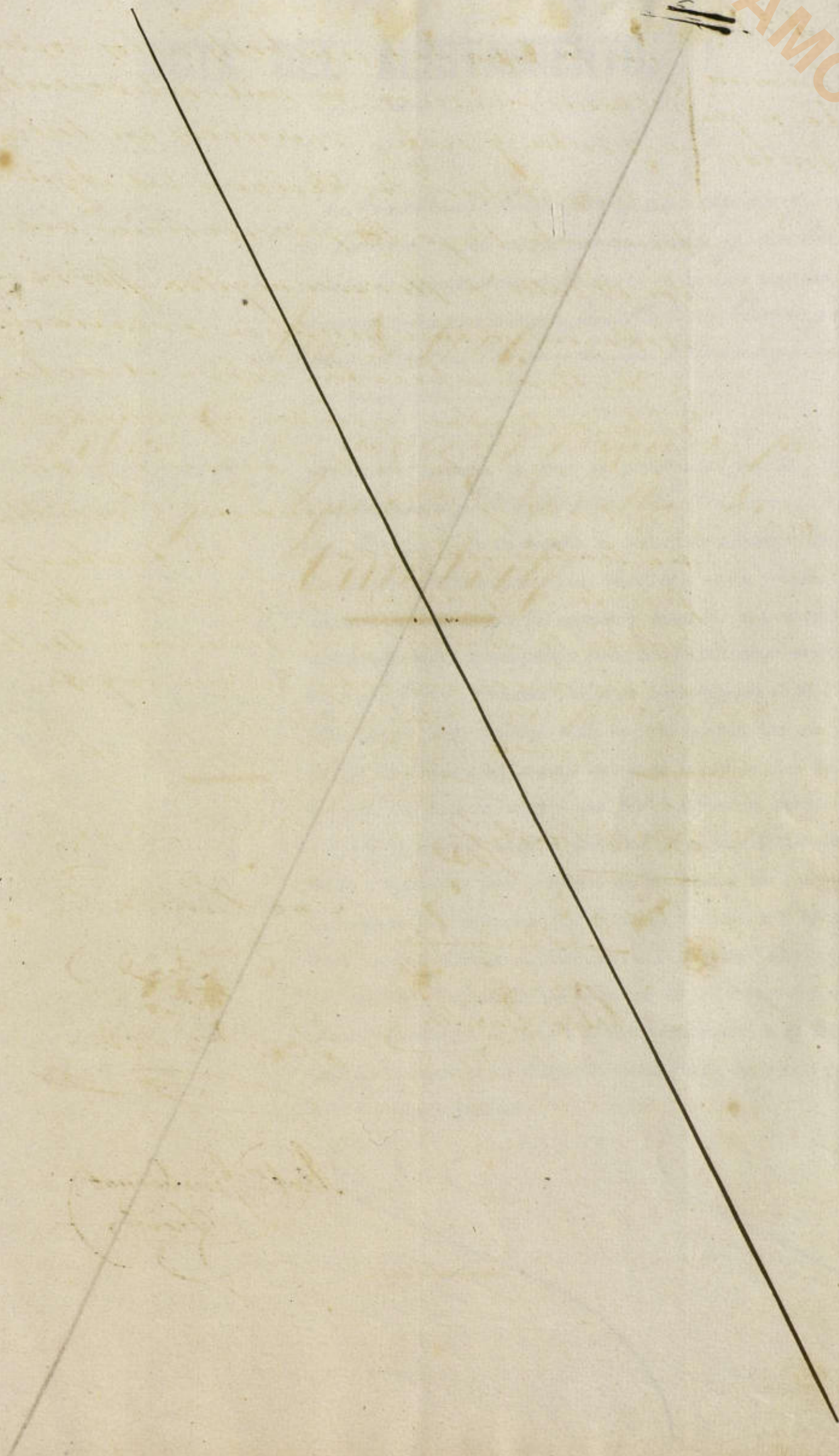
José Latorre

Pablo Vicuña

José Latorre

Ante mí Jmbernat

AMCAME



AMCAM

ACTA DEL ALISTAMIENTO.

Número 2.

SEÑORES CONCEJALES.

D. José Sánchez
» José Chalarán
» Pedro Guasch
» José Palteja
» José Paradis
» Pablo Clavaguera
» Pablo Virella

» Alta en el Padrón
de D. Tomas Bolca
Pucart.

Autorización pa-
ra la formacion
de un nuevo pa-
dron
Exponcion en se-
manda de la
condonacion de
50 p^{os} de impu-
ta personal

En la villa de Lumbrey hoy nueve
de Enero de mil ochocientos ochenta y siete
reunido su Ayuntamiento constitucional en la Sala capitular, con
asistencia del Regidor Síndico D. José Palteja Berenguer
y de la Junta Regente la Parroquia de
la misma

previamente invitado, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Hermenegildo Ferré Nolla siendo
las diez de la mañana, se declaró constituida la Corpora-
cion en sesion pública, y se mandó anunciar á voz del pregonero lla-
mando á los interesados que quisieren presenciar la formacion del
alistamiento de los mozos para el reemplazo de mil ochocientos ochen-
ta y siete. Presentes varios de estos dispuso el Sr. Presi-
dente que se diere principio á tan importante operacion por la lec-
tura de los artículos del Capitulo cuarto de la Ley de once de Julio
de 1885, lo cual se verificó por mi el infrascrito Secretario en
alta voz. Y estando sobre la mesa los libros parroquiales compe-
tentes y necesarios para enterarse de las edades, los padrones de
vecindad de años anteriores, las listas de inscripcion y los demás
datos que se han creido convenientes, se dió principio á la formacion
del indicado alistamiento, deduciéndose de los expresados antece-
dentes y demás que se tiene á la vista, clasificando á los mozos al
tenor de lo dispuesto por el artículo veinte y seis de la Ley, y dando
todo el siguiente resultado:

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS.	EDAD.	PROFESION.	DOMICILIO.		FECHA DEL NACIMIENTO.			NOMBRE DEL	
				Calle.	Núm.	Día	Mes.	Año.	Padre.	Madre.
1	José Píoan Mitre					12	Enero	1868	Miguel Perera	
2	Juan Corta Vidal					4	Marzo	d	Juan Perera	
3	José Ortóneda Berenguer					20	d	d	Juan Maria	
4	Juan Noet Gros					23	d	d	José Maria	
5	Manuel Cases Bay					3	Mayo	d	Manuel Maria	
6	Pedro Piqué Serra					18	d	d	Ant ^o Josefa	
7	Manuel Ventura May Bonifaz					19	d	d	Ant ^o Juan ^o	
8	Ramon Píoan Planell					28	d	d	José Ramon	
9	Salvador Masudas Colom					7	Julio	d	Salv ^o Perera	
10	Juan Maragüe Vellares					7	Agosto	d	José Maria	
11	Juan Sedó Rudi					22	Sept ^e	d	Salv ^o Ant ^o	
12	Juan Domingo Morrell					18	Oct ^e	d	José Dolores	
13	Ant ^o Ortóneda Ortóneda					24	d	d	Ant ^o Juan ^o	
14	José Dalman Fová					18	No ^v	d	José Josefa	

En este estado, quedo' terminado el alistamiento, manifestando los pñores concurrentes, no haber omitido conocidamente, mozo alguno, al quien alcance la inclusion en el mismo, y manifestando, ademay, el Hon. Presidente, que se dará al cualquier interesado, si así le conviene, re, cuantos documentos le sean necesarios por parte de este Ayunt^o, referentes a las operaciones del Recumplazo de que se trata.

Seguidamente, se da cuenta de una papeteada en que consta la baja del padron de vecinos, del Medico-Cirujano D. Ferraz Dolga Ricart, de cuenta y (ochos) quise años de edad, viudo y natural de la Canonja, fechada en tres de este mes, en justificacion de que sale del distrito primero, Barrio 2^o, Calle Mayor, num^o 53, piso 1^o, de la villa de Gracia, por pasar a esta villa de Cambrils cuya inclusion en el pro

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS.	EDAD.	PROFESION.	DOMICILIO.		FECHA DEL NACIMIENTO.			NOMBRE DEL	
				Calle.	Núm.	Día	Mes.	Año.	Padre.	Madre.

pio padron solicita, y así lo acuerda este Ayuntamiento por unanimidad.

Además, en vista de las informalidades y deficiencias que contiene el padron de vecinos, cuyo documento ha debido consultarse para la práctica del alistamiento verificado en la presente sesion, se acuerda tambien por unanimidad, suplicar en atento oficio al M. J. S. Gobernador Civil de la prov.^a, se digne autorizar al propio Ayuntamiento, para que proceda a la formacion, desde luego, de un nuevo padron general de vecinos, a cuyo objeto y así que se reciba la propia autorizacion, se nombren las comisiones necesarias, para que por barrios, procedan cada una en el que se le destine, en el cumplimiento de los respectivos cometidos.

Finalmente y en atencion al descubrimiento que resulta contra la presente villa, procedente del impuesto personal de años anteriores, se eleva a la Delegacion de Hacienda de esta prov.^a, puesto que así se acuerda tambien, la correspondiente exposicion, en demanda de que al apoyo del Real Decreto de 11 de junio de 1875, se condone a este municipio, el pago del propio descubrimiento, en atencion a no haberse confeccionado los repartos al efecto en los años 1868-69 y 1869-80.

Y sin mas asunto de que tratar, se levanta la sesion que firman los señores concurrentes y doy fé. El
dado "ochos" no valga.

Alfonso Regalado Ferrer

José Chabrich

Doni Harshoff

Ysidro Encasch

Seguen las firmas



N. 1.014.212

9



Remdegro



AMCAM

AMCAM



reproducir la petición, en suplica de que la expresada primera Autoridad Civil de la provincia, compare en términos más aclaratorios.

Sin perder momento, se da cuenta del Real Decreto que se inserta en el Boletín Oficial correspondiente al día once de este mes, referente a' quedar fuera del curso legal, todas las monedas de plata de veinte reales, y de cobre y bronce de sistemas anteriores al establecido por el decreto-ley de diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho; visto, se acuerda darle la debida publicidad por el voz pública, en los sitios de costumbre y su fijación al público por término de quince días, como así se verifica desde luego.

Finalmente, en vista de que dispone el municipio de la cantidad de dos mil pesetas para hacer pago en concepto del contribuyente provincial, se acuerda por unanimidad, comisionar a' ese objeto, al Sr. Alcalde Presidente, y éste, acepta desde luego la comisión que se le acaba de conferir.

Y en may cuenta de que tratar se

levantada la sesion que firmen los le-
trados concurrentes de que certifico



Hermenegildo Torre José Chabach

Isidro Enasch José Palley B.
José Horat

Pablo V. V. V.

Ante mí
Viceroy

N.º 4. En la Villa de Cambril, a los veinte
Listas de electores. En tres días del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores del Ayuntamiento en sesion pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hermenegildo Torre Volla, y en el salón consistorial de la Casa capitular, se declara abierta la propia sesion para el efecto de la anterior queda aprobada.

Se da cuenta de las órdenes y disposiciones de la semana, y resulta, sobre ella, no haber de que tratar, y en su vista, el Sr. Presidente, da cuenta de las listas electorales para Ayuntamiento, al objeto de que se confeccionen las que corresponden figurar (en) al público durante la primera quincena del próximo siguiente

mej; y luego de examinados y discutidos sobre el particular, y formados, según se cree, con arreglo a la vigente ley, se da como cumplida este servicio, acordando fijarles al público, durante el periodo indicado, el objeto de que sobre ella, se proceda con las reclamaciones que se crean procedentes, por la resolución en su día (las propias reclamaciones)

Un perder momento, el propio Sr. Presidente, pone de manifiesto un expediente sobre declaracion de partidos fallidos por débitos de territorial, empréstito y tal, referente a los ejercicios de mil ochocientos setenta y uno a mil ochocientos ochenta y cuatro ambos inclusive; y como se observa que en su tramitacion, entraña dos acuerdos de los que, ninguno de ellos consta en el libro correspondiente, tal vez por olvido involuntario, se llama en este acto a un numero de contribuyentes igual al de tenores Concejales, al objeto de deliberar sobre ello, y cuyos tenores asociados, sean los mismos que suscriben los mencionados acuerdos. Expuesta debidamente por el Sr. Alcalde lo que se acaba de expresar, y con el mencionado expediente a la vista, despues de discutido y debatido lo

suficiente, y en vista de que el pro-
 pio expediente se tramitó con las
 formalidades legales, y solo resultó,
 como se ha dicho, que involunta-
 riamente y por distracción, las
 vez, del Secretario de aquella épo-
 ca, dejaron de consignarse en
 el libro de cuentas los repetidos acuer-
 dos allí obrantes, por unanimidad,
 se acuerda, dar los propios acuer-
 dos como firmes y verídicos, las
 Juntas de la presente consignación
 en el presente, para revestirlos
 de toda la fuerza legal; y auto-
 rizando al Secretario, para que
 invariablemente comparezca con los
 antecedentes que obran en secreta-
 ría, y haga las observaciones que
 estime procedentes; y además, au-
 torice con su firma, las diligen-
 cias y demás que los Secretarios
 anteriores dejaron de hacerlos,
 en fechas anteriores a la toma
 de posesión del actual, en el ex-
 pediente de que se trata, y a los
 demás que resulten con firmas en
 blanco, toda vez que su ante-
 cesor, vive a una hora de dis-
 tancia de la población y pue-
 den presentarse casos de carac-
 ter urgente; a condición, em-
 pero, que al lado de su firma,



añada la palabra "actual": y
 un may asunto de que tratan
 se levanta la senon, que firman
 los Seno. concurrentes de que
 certifico. Los Titulos "ca," y de
 que empieza "los," y termina "redama-
 ciones," no valgan.



Hernandez Pere José Chabuch

Yidro Euseb
 José Houch

José Sáez A. B.

Pablo Witter

Asociados

Benito Ferrer

Juan Canaldas.

Miguel Bieto

Carlos Ferrer

5^{to} Ferrer

Ramon Oriol

Ant^o Gubernat
 Ferrer

Nº 5 En la villa de Cambrils, a los trece
 Rectificac la diez del mes de Enero, de mil ochocien-
 cion del tos ochenta y siete, reunidos en
 alist to el salon de sesiones de estas Casas Con-
 g nombre sistoriales, en sesion publica, los sena-
 miento res del Ayuntamiento, bajo la presi-
 a de D. August dencia del Sr. Alcaide D. Hermenegil
 dades para do J. Perri Molla, y con asistencia del
 a cargo mpro. Secro, invitado, asi mismo el
 de recande publico, por los medios de costumbre,
 dor de con g los interesados por medio de papete-
 runos las, cuyos duplicados suscritos por los
 mismos, obran en el expediente ge-
 neral, el proprio Sr. Presidente, declaro
 abierta la sesion, ordenando al sus-
 crito Secretario, como asi se verifico,
 la lectura en alta e inteligible
 voz, de todo el articulado que com-
 prende el capitulo quinto de la vigente
 Ley de Rectutamiento y Recompila-
 zo del Jirato, que trata del acto de
 rectificacion del alistamiento.

Seguidamente, en alta, tambien, e
 inteligible voz, se dio lectura al alista-
 miento de que se trata, formado en
 fecha nueve de este mes, procediendose
 a su rectificacion en la siguiente
 forma.

En virtud de que los individuos alis-
 tados, Jose Piquan Mestre, Juan Costa
 Vidal y Manuel Cases Bay, resultan que
 pertenecen a la matricula de mar,
 segun consta de la relacion nommed
 expedida por la Comandancia de Ma-
 rina y Capitanía del puerto de Far-
 roguera, cuya relacion se halla in-

verba bajo numero 2630, en el Bolefin
 oficial de num. 242, correspondiente
 al dia 24 de Octubre ultimo, y cuyo
 Bolefin se tiene a la vista, el Ayun-
 tamiento, por unanimidad, y pre-
 vio dictamen del Regidor Sindico,
 acuerda la exclusion de los tres indi-
 cados mozos. En la propia resolucio-
 n, no se oponen los concurrentes.

Seguidamente, el padre del mozo
 Pedro Pique Verra, manifiesta que el
 propio mozo fallecio hace ya una por-
 cion de años, y que por lo tanto, pe-
 dia su exclusion; y constando el he-
 cho alegado, a la Corporacion, pre-
 vio dictamen del Regidor Sindico, se
 acuerda la propia exclusion por
 unanimidad, sin que se opan-
 gan los concurrentes.

Al propio tiempo, por parte
 del Sr. Concejal Regidor Sindico, se re-
 clama la inclusion del mozo Fran-
 cisco Boronab y Alpina, domiciliado
 y residente en esta villa, de mas de tres
 años a esta parte, y donde trabaja
 en su oficio de presentando
 ademaz la partida de bautismo en
 la que consta ser natural de Mont-
 roiz, hijo de Jose y de Maria, y haber
 nacido en doce de Enero de mil ocho-
 cientos sesenta y ocho; y en su virtud,
 el Ayuntamiento por unanimi-
 dad, acuerda la inclusion del propio
 mozo en el alistamiento, sin per-
 juicio de poner al propio acuerdo
 en conocimiento de la Alcaidra de
 Montroiz. Contra la propia inclusion

no se produce reclamacion.

Rectificado, pues, el alistamiento, resulta terminado hoy, en esta for-

Num. de orden	De los mayores	Nombres y apellidos	Paderno	Maderno.	Dia	Mes	Año.
1	José Ortóneda Berengué	Juan	Maria	20	Marzo	1868.	
2	Juan Noet Leroy	José	Maria	23	id.	id.	
3	Buenaventura Noet Bonay	Anto.	Juan ^{ca}	19	Mayo	id	
4	William Pyoun Manell	José	Simunda	28	id	id	
5	Salvador Masedas Loton	Anto.	Reverca	7	Julio	id.	
6	Juan Managüé Villaver	José	Maria	9	Agosto	id.	
7	Juan Vido Bndi	Anto.	Anto.	22	Sept ^{bre}	id	
8	Juan Domingo Novell	José	Dolores	18	Oct ^{bre}	id	
9	Anto. Ortóneda Ortóneda	Anto.	Juan ^{ca}	24	id	id.	
10	José Delman Torca	José	Josefa	18	Nov ^{bre}	id.	
11	Juan ^{ca} Boronot Alzina	José	Maria	12	Enero	id.	

En este estado, el Ayuntamiento acordó, en virtud del artículo 48, que se dice, en la ley de 1845, que no se da a los interesados que lo soliciten y no hayan interpuesto reclamacion, una certificacion en que consten estas con todas sus circunstancias, sin expirar ningun derecho; dando por terminado el acto de rectificacion, participando a los concurrentes, que el día doce del próximo febrero, a las diez de la mañana, se daría por cerrado el periodo de la rectificacion, y por terminadas las listas, no admitiéndose despues de dicho día, nuevas reclamaciones.

Finalmente, el Sr. presidente, da cuenta a la Corporacion de haber recibido debidamente aprobado el repartimiento de la contribucion



de comuneros para el actual ejerci-
cio económico, y después de quedar
enterado el Ayuntamiento, indica el propio
Dor Presidente la conveniencia de
nombrar persona competente e idó-
nea, para que se encargue de la
recomendación del impuesto de que
se trata, y después de discusión y de-
batido lo suficiente, por unanimi-
dad, se acuerda confiar el cargo de
recomendador, a D. Joaquín Soler Martí,
presente el propio Dor Soler, acepta
el expresado cargo, teniéndole, al
propio tiempo para el cobro de los
dos primeros trimestres, los días de ma-
ñana y uno y dos de febrero próximos
a las horas de costumbre.

Y sin mayor asunto de que tratar
se levanta la sesión que firman
los señ. concurrentes de que certifico.

Hermenegildo Ferré

Don Valeriano B.

Lidro Guasch

José Bonet

Pablo Vidotto

Pablo Clacaguer

Ant. Guitierrez

Seco

Num.^o 6 En la villa de Leonbril a los seis días
 del mes de febrero de mil ochocientos
 de quenta ochenta y siete, reunidos los señores
 del Ayuntamiento, bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde, D. Hermenegildo
 Ferré y Nolla en la Sala Consistorial de
 la Casa Capitular, en sesión pública
 ordinaria, se declara abierta; leída
 el acta de la anterior, queda apro-
 bada; se da cuenta de las órdenes y
 disposiciones de la semana, y como
 resulta no haber asunto de que tra-
 tar, se levanta la sesión que firman
 los señ. concurrentes de que certifico,

Hermenegildo Ferré

Jose Calleja P.

Isidro Luaces

Jose Florido

Valerio V. S. M.

Pablo Casagueria

Ant. Jimbervat
kero

N^o 9

Creer
der alista
miento
y nombra
miento
de falta
derech.

En la villa de Cambril a los doce dias
del mes de febrero de mil ochocientos
ochenta y siete. Reunidos en la pla
za consistorial en sesion publi
ca extraordinaria los señores del
Ayuntamiento, bajo la presiden
cia del Sr. Alcaide D. Hermenegildo
Perri. Molina se declara abierta la
sesion y manifesto el propio se
ñor presidente que en cumplimiento
de la art. 54 de la vigente ley de
Reclutamiento y Reemplazo de
Ejército de 11 de julio de 1885, debia
cerrar definitivamente el ali
stamiento de los mozos concurren
tes al reemplazo del presente
año; por cuyo motivo, ordena
ba la lectura del citado artícu
lo y del alistamiento rectifica
do, y manifesto a los concurren
tes, produjeran antes de cerrar
lo las reclamaciones que creye
ran procedentes.

En este momento, manifestó
la madre del mozo Juan Pedro
Budi, alistado bajo numero siete,
que se expresado hijo Juan no
debe figurar con este nombre, pue
sto que se llama Jaime y no Juan;
Consultado ya previamente al

25
caso por este ofiunto al Tor Cura
Regente esta parroquia result
da conforme con lo expresado
por la madre del mozo y en
su virtud, previo dictamen del
síndico se acuerda proceder
a la propia rectificación y
por lo mismo el mozo n.º, que
queda rectificado con el nombre
de Jaime Sedo' Brudi

Seguidamente la madre del
mozo que figura en el acta
nacimiento con el n.º, maestro Pa
rron Pijuan Planell, manifiesta
que este falleció hace una pro
cion de años y lo corrobora exhi
biendo documento acreditativo
de la parroquia donde consta su
defunción; y en su virtud, el ofiun
tamiento previo dictamen del
síndico acuerda la indicada ex
clusión del difunto Ramon Pi
juan y Planell

En ambas innovaciones, los
interesados se conforman.

Queda por lo tanto rectificado
el acta nacimiento y definitivamente
se cerró en la siguiente en
la siguiente forma





Núm. del nacimiento	Mogor Nombres y apellidos	Padres		Nacimiento		
		Padre	Madre	Día	mes	año
1	José Ortiz Medina Berengue	Juan	Maria	20	Marzo	1868
2	Juan Noel Leroy	José	Maria	23	id	id
3	Buenaventura Mañá Fomay	Anto ^o	Prova ^a	19	Mayo	id
4	Salvador Bameday Colon	Salv ^o	Revera	7	Julio	id
5	Juan Masague Tellarés	José	Maria	9	Agosto	id
6	Juane Sedo Bardi	Salv ^o	Anto ^o	22	Set ^o	id
7	Juan Domingo Morrell	José	Solory	18	Sept ^o	id
8	Anto ^o Ortiz Medina Ortiz Medina	Anto ^o	Prova ^a	24	id	id
9	José Salaman Forá	José	Josefa	18	Nov ^o	id
10	Juan ^{co} Boronat Alzina	José	Maria	12	Enero	id

Seguientemente observada el ser Presi-
dente la conveniencia de proceder al
nombramiento de balladores para
el acto de la declaracion de notor-
dad y en su virtud se acuerda nom-
brar al efecto a la Guardia Civil,
Comite de este pueblo para el pro-
pio cargo invitandole para que
lo verifique en compania de otro
de las guardias de su mando o en
otro caso delegue otra individuo
al efecto.

Y sin mayor acuerdo de que
fratar se levanta la sesion que

firmados los teno concurriendo
y doy fe.

Hermenegildo Ferré Jefe del ayto. d. n.

[Decorative flourish]

Nicolas Luch

José Hanch

Pablo T. T. T.

Pablo Vazquez

Ant. Gubernat
Seco

N.º 8

Acta de
clasifica-
cion y de-
claracion
de soldados

En la villa de Cambrils a los trece
dias del mes de febrero de mil ochocientos
ochenta y siete, reunidos los
senores del Ayuntamiento en una
sala de sesiones de las Casas consistoria-
les, bajo la presidencia del Hon. Alcal-
de D. Hermenegildo Ferré y de la mesa
por publica, se declaraba abierta, li-
da el acta de la anterior, quedando
aprobada, segundamente a ser
presidente manifestaba que va a
proceder al acto de la clasifica-
cion y declaracion de soldados en-
tre los mozos alistados para el re-
emplazo a cuyo fin orde-
na que por el infr. Seco, se diere
lectura del capitulo 9.º de la vigen-
te ley de Reclutamiento, como asi
se verifica.

Presente el Jefe de la Comandancia de primera

clase, que se presenta en represen-
tacion y como delegado del Comite
de este pueblo, reprocedio al reco-
nocimiento de la falta o medida
a presencia del Ayuntamiento y demas con-
currentes interesados, llamandolos
conforme. En este acto, manifest-
a el Hon. Presidente en alta voz
que se iba a dar principio a la cla-
sificacion de soldados y a su declara-
cion, leyendose antes los capitulos
7.º y 8.º de la indicada ley verifican-
dose el propio acto en la seguien-
te forma, y llamando a los mo-
zos segun el orden correlativo que
 lleva cada uno en el acta
mientras ultimado en fecha de ayer,
a saber

1.º Llamado el mozo numero uno
Jose Ortiz Medina Perengue, fue me-
dido sin calzados, y resulto tener la
falta de un metro, sesientos diez
y seis milimetros, preguntado si
tenia alguna reclamacion que
alegar, manifestando su hijo unico de
vinda potare a quien mantiene
presentando en justificacion de ello,
el correspondiente justificativo debida-
mente tramitado, y en su virtud
enterado el Ayuntamiento y de conformi-
dad con el caso 2.º del art.º 69 de la
ley, previo dictamen del Sincrito, le
declara exceptuado del servicio
activo en los cuerpos armados y de-
finado como soldado condicional

en deposito; enterados los interesados,
se conforman.

2. Llamado el mozo número dos, Juan
Noel Oroz, fue medido sin calzado
y resultó con la talla de un metro
seiscientos treinta y tres milímetros;
preguntado si tiene alguna re-
clamación que alegar, dijo que no
y en su virtud, el Ayuntamiento
fo previo dictamen del Síndico le
declara sortado sortable, los inte-
resados se conforman.

3. Llamado el número tres, Buena-
ventura Checa Torrey, medido sin
calzado resultó tener la talla
de un metro quinientos treinta y
un milímetros, preguntado si te-
nia alguna reclamación que ale-
gar, dijo que no y en su virtud el
Ayuntamiento previo dictamen del
Síndico, visto la falta de talla del
mozo de que se trata, a tenor del
artículo 66, caso 2.º, le declara tem-
poralmente excluido del servicio mi-
litar enterándole no obstante del
párrafo siguiente al indicado ca-
so 2.º del art.º 66 de la propia ley. Los
interesados se conforman.

4. Llamado el número cuatro, Salva-
dor Bascosay Colom, por primera
segunda y tercera vez, no se pre-
senta; y en su vista previo dic-
tamen del Síndico, el Ayuntamiento
fo después de deliberar sobre el
particular, acuerda por unanimidad



midad conceder al propio mozo,
y con cuantos ocurra semejante
caso, ~~Darles~~ como plazo para su
presentacion, todo el tiempo que
transcurra, hasta terminar y
cerrar la presente sesion, con in-
jerencia a lo que hubiere lugar
y daren de presentarse duran-
te la presente sesion.

- 5 Llamado el número cinco Juan
Moraquí Vellarey, por primera
segunda y tercera vez, tampoco
se presenta y por lo tanto co-
mo queda acordado se espera
a que termine la sesion toda
vez que se halla en derecho de
presentarse durante ella.
- 6 Llamado el número seis Juan de
do Badi, por primera segunda
y tercera vez, tampoco se pre-
senta y por lo mismo se halla
en el caso del número anterior
inmediato.
- 7 Llamado el número siete Juan
Domingo Morell, medió sin cal-
zado, resulta tener la talla de
un metro, seiscientos treinta y se-
te milímetros, preguntado si se

ne alguna reclamacion que alegar, manifestada ser hijo unico de padre pobre y repagamiento a quien mantiene, presentando en justificacion de ello, el expediente tramitado en debida forma, y en su virtud, enterado el Ayuntamiento y de conformidad con el caso 1.^o del art.^o 69 de la Ley, previo dictamen del Sindico, se declara exceptuado del servicio activo en los cuerpos armados y destinado como soldado condicional en deposito; los interesados se conforman.

8. Llamado a numero ocho, Antonio Ortoneda Ortoneda, medido sin calzado, resulta tener la talla de un metro sesenta y tres milímetros; preguntado si tiene alguna reclamacion que alegar, manifestada ser hijo unico de padre pobre e impidiendo a quien mantiene, presentando en corroboracion de ello, el expediente tramitado en debida forma, y en su virtud enterado el Ayuntamiento y de conformidad con el caso primero del art.^o 69 de la Ley, previo dictamen del Sindico, se declara exceptuado del servicio activo en los cuer

por armador, y destinado como
 todo condicional en depósito,
 los interesados se conforman

9. Llamado el número nueve, José
 Salma y Jora, medido sin cubre-
 do, resulta tener la talla de un
 metro noventa y cinco milíme-
 tros, preguntado si tiene algu-
 na reclamación que alegar,
 manifiesta ser hijo único de
 una viuda pobre a quien manifi-
 estó, presentando en apoyo de
 ello el expediente justificativo
 debidamente tramitado, y en
 su virtud, enterado el Ayunta-
 miento y de conformidad con
 el caso 2.º de art.º 69 de la ley,
 previo dictamen del Síndico,
 le declara exceptuado del servi-
 cio activo en los cuerpos arma-
 dos y destinado como todo con-
 dicional en depósito; los intere-
 sados se conforman

10. Llamado el número diez, Fran-
 cisco Boronat Almia, medido
 sin cubreado, resulta tener la
 talla de un metro, noventa y
 cuatro milímetros, pregun-
 tado si tiene alguna reclama-
 ción que alegar, manifiesta ser
 hijo único de una viuda pobre a
 quien manifiesta, presentando

en apoyo de su alegación, el de-
 lido exponiendo justificativo
 y en su virtud enterado el
 Ayuntamiento y de conformidad
 con el artículo 2.º de la Ley, 69 de
 la Ley, previo dictamen del
 Jefe, le declara exceptuado
 del servicio activo en los cuer-
 pos armados, y destinado como
 todo condicional en deposi-
 to; los interesados se conforman,
 Revisión correspondiente
 al reemplazo
 de
 1886.

Seguidamente y en la propia sesión
 previa los correspondientes edictos fi-
 jados al público, y de las proclamas pa-
 radas a los interesados se manifestó
 por el Sr. Presidente que iba a pro-
 ceder a la medición de todos los mozos
 correspondientes al reemplazo de mil
 ochocientos ochenta y seis siguiendo des-
 pués los del primero y segundo reem-
 plazos de mil ochocientos ochenta
 y cinco que fueron declarados exclu-
 dos temporalmente del servicio mi-
 litar por no alcanzar la talla
 de un metro quinientos cuarenta y
 cinco milímetros así como para
 ver lo que fuesen que alegar en
 su favor los que en el año último
 quedaron exentos del servicio activo



por excepciones legales, y finalmente
y al mismo objeto con referencia a los
números del remplazo del año mil
ochocientos ochenta y cuatro, proce-
diendo al llamamiento en esta
forma.

Revisión correspondiente al
remplazo de
1886.

Núm.º 9 Buena Ventura Berengue Jolch; no
hubo reclamación.

Núm.º 10 José Darman Jisper; no hubo recla-
mación.

2.º Remplazo de
1885.

N.º 3 José Pallarés Aubre; no hubo reclama-
ción.

N.º 5 Anselmo Puyat Laurado; no hubo
reclamación.

N.º 7 Juan Camacho Montanerosa; no hu-
bo reclamación.

1.º Remplazo de
1885.

N.º 1 Juan Vidal Budi; no hubo reclama-
ción.

N.º 3 Francisco Berengue Budi; no hubo

reclamacion

N^o 5 Salvador Mercé Torrey; no hubo reclamacion.

N^o 6 Salvador Parrens Nomen; no hubo reclamacion

N^o 8 Remo Budi Saludes; no hubo reclamacion

N^o 10 Juan Bonfill Moige; no hubo reclamacion

N^o 12 Jose Mestre Jordi; contra la excepcion de este mozo, manifestada en Auto Recusado Ovid, padre del mozo Antonio Recusado Polch, que hoy no concurren ya las circunstancias que alegó en su día el propio Jose Mestre Jordi de hijo único de viuda pobre, toda vez que la madre del mismo cuenta con otro hijo llamado Jaime, que ha cumplido la edad de diez y siete años, y lo acredita con documento escrito por el Pbro. Regente la Parroquia de esta villa, D. Juan Coares, en el que se manifiesta que el Jaime, nacido en seis de junio de mil ochocientos sesenta y nueve. Preguntado al Jose Mestre para que expusiera lo que crea convenientemente referente a lo que acaba de exponer el reclamante, dice; ser cierto cuanto se le manifiesta y que nada tiene que oponer. En su virtud el Ayuntamiento previo dictamen del Sindico, le declara otorgado, en sus

cion del mazo a quien corres-
ponde votar en el ejercicio acti-
vo. Los interesados se conforman

N^o 15 Juan Moay Formay; no hubo reclama-
cion.

N^o 16 Jose Elias Moray; no hubo reclama-
cion.

Reemplazo de
1884.

N^o 4 Antonio Francisco Forrey; no hubo
reclamacion.

N^o 9 Juan Vedo Budi; no hubo reclama-
cion.

N^o 10 Jose Antonio Carreray; no hubo reclama-
cion.

N^o 14 Jose Oriol Portunay; no hubo re-
clamacion.

N^o 15 Fran^{co} Vallejo Ortoneda; no hubo re-
clamacion.

N^o 17 Jose Carlos Bay; no hubo reclama-
cion.

N^o 19 Vicente Martinez Forrey; no hubo
reclamacion.

1887.

Poco antes de terminar la presen-
tacion, se han presentado los tres
mozos concurrentes al actual rem-
plazo, numero cuatro cinco y seis
del alistamiento; y en consecuencia,
el Ayuntamiento en virtud de
lo que tiene acordado procede a su
clarificacion y declaracion en la

siguiente forma.

4

llamado el número cuatro, Valeriano Gamboa Colón, fue medido sin calzado, y resultó tener la talla de un metro, sesenta y ocho centímetros y tres milímetros; preguntado si tiene alguna reclamación que alegar, dijo que no; en su virtud el Ayuntamiento previo dictamen del Síndico le declara todo lo satisfactorio; los interesados se conforman.

5

llamado el número cinco, Juan Acasagüe Serrano, medido sin calzado, resultó tener la talla de un metro sesenta y tres milímetros; preguntado si tiene alguna reclamación que hacer, dijo que no; y en su virtud, el Ayuntamiento previo dictamen del Síndico le declara todo lo satisfactorio; los interesados se conforman.

6

llamado el número seis, Jaime Seo' Budi, medido sin calzado resultó tener la talla de un metro sesenta y tres milímetros; preguntado si tiene alguna reclamación que alegar, dijo que no y en su virtud, el Ayuntamiento previo dictamen del Síndico, le declara todo lo satisfactorio; los interesados se conforman.

Quo habiendo otros mozos



a' guiney Haman, a Vor Presen
 se dio por terminado el acto
 que se ha celebrado con el mayor
 orden y sin protesta alguna, en
 fe de lo cual firman los senos, con-
 sejales y fallador con mega de que
 certifico.

El Alcaide y
 Almerigildo Peré José Chabuch

Yidro Quasch José Harbich

Don Vallegat. Pablo Usagueta

Pablo Vintta José Paradis
 Don Fernando Sanchez

Ant. Impernati
 Secre

N.º 9

sobre con-
sultar la
manera
de compri-
tar la vi-
queza de las
fincas ur-
banas, edi-
ficadas en
torales de
fincas rús-
ticas.

Proveer
bo del pro-
pio de la
ca de D. Pedro
Vidalla

En la Villa de Cambril, a los veinte
días del mes de Febrero de mil ochocien-
tos ochenta y siete, reunidos los
senores del Ayuntamiento en el salón con-
sistorial de la casa capitular, ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Hermenegildo Ferré Nolla, se dicta
una constitución en sesión pública or-
dinaria.

Leída el acta de la anterior, que
ha sido aprobada

seguidamente, se da cuenta de las
órdenes y disposiciones de la semana,
y resulta no haber asunto de que
tratar.

Acto seguido el Sr. Concejal D.
Pablo Vidalla Ferré, manifiesta
a la corporación, que en virtud
de haberse edificado o levantado
edificios urbanos en un predio o
finca rústica, de propiedad de
D. Salvador Morera Clot, cuyos to-
rales fueron adquiridos por di-
ferentes compradores, y sobre cuyo
predio o finca se traza y abrió una
nueva calle, que tiene el ser de
servitud pública, considerando
conveniente elevar la deuda con-
sulta a quien corresponda, al
objeto de anular en legal for-
ma los propios edificios, computan-
doles su verdadera riqueza im-
ponible, y hacer al propio Sr.
Morera y Clot la equitativa re-

baja de la parte de finca restada
de que se desprendio al verificar
la venta, por considerarlo en justo
y legal y en su virtud, el Ayun-
tamiento, por unanimidad, ac-
cepta la proposicion emitida por
el proprio Sr. Vidella y autoriza
a la Alcaldia para que des de me-
yo, eleva la indicada consulta a
la Delegacion de Hacienda de esta
provincia, y devuelve con resultado.

Acto seguido, el Sr. Presidente
expone, que habiendose produ-
cido instancia verbal, de que la
casa numero dos, situada en la
Plaza de la Constitucion de esta
villa, propia de D. Pedro Vidella
y Figueras, vecino de la ciudad
de Vitoria, en su parte anterior
o frontispicio, del del primer piso
hasta al daban inclusive, se halla-
ba en mal estado, y al objeto de
evitar en lo posible la responsabi-
lidad que en su caso podria ca-
berle, sometia el asunto a la de-
liberacion del Ayuntamiento, en
su consecuencia, enterada la Cor-
poracion municipal, des pues de
deliberar sobre el particular, y
en defecto de peritos titulares en
la poblacion, acordó nombrar
al concejal D. Jose Mouchy Fabre
y a D. Juan Vigorra ambos

maestros albañiles, para que co-
mo personas competentes presen-
tar de luego a peritar la casa de
que se trata, y sin perder momen-
to se presenten a emitir dicta-
men sobre el particular, a
cuya fin, se suspende la region
hasta a la presentacion de los
expresados peritos, declarando-
se permanentemente hasta su termi-
nacion.

Llamado a segundo de los ex-
presados peritos, puesta que el
primero se hallaba presente,
pasan ambos a examinar su co-
mision, previa la venia del in-
geniero que habia la propia ca-
sa.

Se regresa los propios peritos, y
reanudada la region, estos ma-
nifiestan: que examinando el fron-
te de la propia casa desde el pri-
mer piso hasta al desvan inclu-
sive, y en toda su anchura, se
hallaba construida con un trabajo
de la villa. que en el mismo, se
observan varias grietas, que
a propio trabajo, se halla a mer-
ced de muy agudas vulgarmente
llamadas, imponentes ya a la
menor resistencia a cualquier
incidente a mas comun. y si



naturalmente que la mayor par-
 te del trabajo de que se trata,
 se descansa y desvía de su conve-
 niente promoción, circunstancias
 todas, ocasionadas a que en
 un día dado, venga, como es con-
 siguiente, el inmediato desplome
 del edificio de que se trata.
 Manifiestan ya tal es mi opi-
 nion segun me he sostenido y en-
 tender a cuya manifestacion
 se afirman y verifican.

Vista y oido el propio dicta-
 men por la Corporacion mu-
 nicipal, y en atencion a que
 el desplome de que se teme, po-
 dria producir una verdadera
 catastrofe, ya porque es uba
 de ruinoso, amenaza constan-
 temente la via publica, don-
 de transita el vecindario a
 todas horas, ya porque fren-
 te a la misma casa, estan los
 puertos que ocupan los vende-
 dores de distintos generos todos
 los dias, y particularmente la

venta de verduras y frutas, des-
pués de discutido sobre el particu-
lar, por unanimidad y en vir-
tud de la urgencia del caso se
acuerda prevenir al menciona-
do propietario D. Pedro Vioella
y Juguera, por conducto de la
Alcaldía de Men, que dentro de
quince días proceda al derribo de
la parte de edificio de que se
trata, previniéndole que en ca-
so negativo procedera este mu-
nicipio a la que en derecho
hubiere lugar: acordando alu-
rar para entonces, verificarlo
así, si como no es de esperar,
el propio dueño derroca inefec-
ta la orden de derribo.

Y en may amunta de que tra-
sar se levanta la sesión que fir-
man los Señores concurrentes
y peritos de que certifico.

Hermenegildo Sari José Chabuch

Por Juan B. de la Cruz que
no sabe y por mí

Diego Quasch

José Horech

José Pallegat

Diego Clavaguer

Diego Vioella

José Paladris

Ante J. J. J. J.

Ante J. J. J. J.

N^o 10
sobre recta-
ciones de
inclusion
en las listas
electorales

En la villa de Cambresil, a los veinte y
nueve dias del mes de febrero de mil ochocientos
ochenta y siete: reunidos en la
Casa Capitulada (bajo la presidencia del
Tor Alcaide), los señores del Ayuntamiento, bajo
la presidencia del Tor Alcaide D. Hermene-
gildo Ferrer Nolla en unan publico or-
dinaria se declara abierta, toda el
acta de la anterior queda aprobada
se da cuenta de las ordenes y dispo-
siciones de la semana y resulta no
haber asunto de que tratar. Seguida-
mente el propio Tor. Presidente da au-
to de una reclamacion producida en
fecha doce de este mes por el elector
D. Miguel Vales para la inclusion en las
listas de electores para Concejal de
los señores. D. Jaime Costa Domenech, D. Fran-
cisco Pascual Ribot, D. Pedro Borrás Jun-
y D. Benito Martí Moliner, D. Marcen-
Boronat Hernandez, D. Joan Vallverdu la-
tor y D. Jose Vidal Basset y D. Jose Banach
Planas y Jose Capella Berenguer y Joan
Font Pons y D. Ant. Feixido Vatom y Joan
Bonet Peiri y D. Agustín Alegret Domenech
y D. Hipolito Carbonell Puig, a quien
famiendo despues de vista la propia
reclamacion, autoriza al Tor Seco
para que segun los antecedentes que
obran en Seco compruebe el dere-
cho que asiste a los reclamados, y
efectivamente, sin perder momen-
to con los mencionados anteceden-
tes. Fruidos a la sesion, despues de exa-
minados con detencion resultan los
reclamados con derecho electoral

excepto los tenores D. Juan Vallmendi y
 Colom. D. Jose Bonach Planas, D. Jose
 Caspella Berengué y D. Juan Bonet
 Peire. y en su virtud, la corpora-
 cion municipal por unanimidad
 acuerda desestimar la reclamacion
 por lo que se refiere a los cuatro in-
 dividuos últimamente expresados y
 admitir la respecto a los tenores D.
 Jaime Costa Domenech, D. Jermes Pa-
 radis Ribot y Pedro Borrás Juncá y
 Benito Martí Malucre y Mariano
 Boronat Hernandez y D. Jose Vidal Borrás
 y Juan Font Pans y Auto. Feipido Colom
 y D. Agustín Alegret Domenech y D. Hi-
 polito Carbonell Puig a los que se
 incluya en las listas de que se trata
 dando de toda ello inmediata cuen-
 ta al reclamante.

Y en mas asunto de que tra-
 tar, se levanta la sesion que fin-
 man los d. concurren con ningo
 a hora de que certifico

Hermenegildo Ferré Dori Montañá

Isidro Quasch Pablo Clavaguera

Pablo Vidal

José Paradis

Alfonso Jimbérnat



N.º 11

Declaracion
de fallidos en
el pago de
contrib.º

En la villa de Caubite a vis de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en la sala consistorial el Sr. Alcalde presidente con asistencia de los tres del Ayuntamiento y contribuyentes que al margen se expresan, el Sr. Alcalde presidente Don Hermenegildo Jervi declaró abierta la sesion y manifestó que la reunion tenia por objeto revisar los expedientes de apremio tramitados en primero y segundo grado por el comisionado D. Benito Vallejos para acordar en ellos el procedimiento de tener grado o la designacion de fallidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Instrucion de 20 de Mayo de 1884.

Al efecto se examinaron los expedientes del 7.º y 4.º trimestre de 1885-86 y comprobados los repartos y amillaramientos, acordaron por unanimidad proponer para partidas fallidas las cuotas de los números 87, 101, 157, 164, 166, 201, 263 y 491 porque la cuota que deben procede de rigura pecuniaria y las del n.º 247 tambien porque la rigura

porque quaga aparece duplicada con el
contribuyente Juan Barona Salvador. Y que
respecto de los demas contribuyentes recertifi-
que por el Secretario del Ayuntamiento
de las fincas que tengan amillanadas y
se proceda contra ellos con arreglo a sus
truncion

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levanto la sesion que firman los tres
concurrentes conmigo el Secretario que cer-
tifica

Hermenegildo Ferri José Chabuch

José Quasch

José Harch

José Salgado

Pablo Clavaguer

Pablo Videtta

José Valadís

— Contribuyentes —

Benito Forri

Antoni Mays

Miguel Bieta

Carlos Gema

Ramon Oriol

Ramiro Borrera

Ant. J. M. J. M. J. M.

AMC/AM

N.º 12.

En la Villa de Cambrils, a los trece días

Nombramiento
de concejales
para la comi-
sion de Hacienda
de a presen-
te
Institucion
de las muer-
tas que hoy
ma el Ayun-
tamiento por
unas medallas
o escudos de
plata.

del mes de Marzo de mil ochocientos
ochenta y siete, reunidos los señores
del Ayuntamiento bajo la presidencia del
Sr. Alcaide D. Hermenegildo Perreño
Ma, en sesion pública ordinaria, se
declara abierta; leida el acta de la
anterior, queda aprobada; se da cuen-
ta de las érvones y disposiciones de la
sesion y queda enterada la Comi-
sion.

Sevilla del
portal de la
calle Cruces
concedida a
D. Salvador la
ma
y dieneron
sobre cambio
del local de
crobaria y
demas obras
en la casa
capitular

Seguidamente, el Sr. Presidente
manifiesta, que en virtud de que
se halla formando parte, en union
del Sr. Concejal D. José Chabuch, de
la comision de Hacienda ó de pre-
supuestos del ex ejercicio anterior,
cuyo nombramiento le recayó en
época en que no se hallaba supe-
radora del cargo de Alcaide Presen-
te, crea de su deber, proponer al
Ayuntamiento el nombramiento de
otro Concejal que le substituya en
el mencionado cargo de vocal de
la expresada comision de presu-
puestos, y continuar la propia co-
mision, en union del Sr. Chabuch,
al objeto de que verifiquen luego
después el proyecto del presupuesto
que debiera regir en el próximo fu-

Jurado ejercicio; y en su virtud el
 Ayuntamiento por mayoria ab-
 soluta, despues de discutido lo su-
 ficiente, acuerda nombrar y
 nombra para formar la co-
 mision de Hacienda en union
 del repetido Sr. Chabuen, al Con-
 cejal D. Jose Paradij Ribot, cuyo
 tenor, acepta el propio cargo, y
 significa a sus compañeros de
 Corporacion, las mas expresivas
 gracias por la confianza y defe-
 rencia que les ha merecido.

Acto seguido, el propio Sr.
 presidente, manifiesta al Ayunta-
 miento y expone a su conside-
 racion, la conveniencia, bajo el
 punto de vista del mayor bienien-
 to en los actos oficiales y colectivos,
 y de la mayor comodidad, de sus-
 tuir las insignias que usa la
 Corporacion, consistentes en una
 ancha banda de damasco carme-
 ni o encarnado, atravesada so-
 bre el pecho y cruzada, desde el om-
 bro derecho a la cadera izquier-
 da, cuyas bandasy flecos preñi-
 das en su parte anterior, unas
 gruesas chapas de plata con el
 escudo de esta villa, por unas me-



dallas o' escudetes de plata, que proven-
 didas de una cinta con los colores na-
 cionales, se llevarán copidas de la va-
 pa exterior y en el lado izquier-
 do del pecho, en la forma que se
 acostumbró ostentar las condecora-
 ciones, retirándose y archiván-
 dose en la Casa Capitular, las ban-
 das y chapas de que se ha hecho
 merito, y conservandolas así,
 como memoria de nuestros tiem-
 pos y costumbres en lo futuro.
 Puesto el asunto á discusión en
 Ayuntamiento, después de discuti-
 da y deliberado sobre el parti-
 cular, por unanimidad, se ac-
 cepta y queda aprobada la pro-
 posición del Sr. Alcalde, autori-
 zándole para que gestione la
 adquisición de las propias me-
 dallas o' escudetes, satisfaciendo
 su importe del capítulo de im-
 previstos, y respecto á la que las
 mencionadas medallas debieran
 contener, como es consiguiente, se

reuerda que sea el escudo que
usa esta villa, con todos sus sim-
bolos, en lo quando usara, tambien, el secretario.

Acto continuo, se da cuenta de
una solicitud escrita por D.
Salvador Samá, Marqués de Maria-
nao, en la que propone el derribo
a' sus costas, del portal situada en
el extremo superior de la calle
de Corruces de esta villa, al objeto de
dar mayor impulso al ornato de
la propia calle, y dejar mas espe-
ditu el paso por aquel sitio, toda-
vez que en tiempo normal, es
nada innecesario el expreso por
tal, ofreciendose el propio por
marques, reconstruirlo a' sus ex-
pensas, en caso de que por efecto
de alguna guerra que sobrevinie-
re, se haga necesario, y en retri-
butu, el Ayuntamiento por una
sumidad, acuerda acceder a la
solicitud por el Sr. Samá, con las
condiciones por el mismo expre-
sadas en la calculada instancia,
quedando a' favor del municipio,
los despojos del expreso derribo,
y a' cuenta del mismo concejo
rio, la recogida y retirada de los
escombros que resulten.

Finalmente el Sr. Secretario,

secretaría, como dependencias del
 Juzgado Municipal, puesto que el
 propio Juzgado no es directamente
 ni de un lado, tan concurrido,
 y por último, convertir lo que
 hoy forman dependencias del mis-
 mo Juzgado, en salon de sesiones
 para el Ayuntamiento, practi-
 cando para ello las obras necesa-
 rias. El Ayuntamiento que ha
 fundado ocasión de ^{una} la corteza de
 cuanto expone el mencionado se-
 cretario, respecto a las malas
 condiciones del local que hoy con-
 sierge la secretaría, después de
 discutido y deliberado sobre el
 particular, y en vista de que efec-
 tivamente, el edificio es susceptible
 de conciliar todas las necesidades,
 por unanimidad, acuerda veri-
 ficarse las obras necesarias en la
 forma expuesta por el propio
 Secretario, y para ello, remite
 rija a la Alcaldía, a pago de
 su importe, del sobrante que en
 su caso resulte de los diferentes
 capítulos del presupuesto actual,
 autorizando, como se impone tam-
 bien, las transferencias que para
 ello sean necesarias de los propios
 sobrantes, y presupuestando en



A proximo futuro ejercicio, y al
guna cantidad faltare para su
total terminacion, a cuyo fin,
se nombra en este acto al Sr. Don
cayal D. Jose Stenck, para que es-
tudie la manera mas economi-
ca y convenientemente de llevar a ca-
bo las indicadas obras, y calcule
proximamente su coste, toda vez
que por su oficio de maestro al-
bañil, se le supone para ello
con mayor inteligencia.

Qui mas acordado de que tra-
zar y levantar la resera que
firmaran los señ. concurrentes y
lo certifico.

El Alcaide
Hermenegildo Ruiz

Jose Chabuc

[Signature]

Jose R. *[Signature]*

Yidro

Guersch de Alajala

Pto. *[Signature]*

Jose Barado

Aut. *[Signature]*
Secretario

N.º 13 En la Villa de Cambril, a los veintinueve
 de diez del mes de marzo de mil
 ochocientos ochenta y siete; reunidos
 los señores del ayuntamiento, en la
 casa consistorial, en sesion publica
 para acordar y determinar, bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcaide D. Hermenegildo
 Ferré, se declaraba abierta; leida
 y ratificada la acta de la anterior, queda apro-
 bada; se da cuenta de las ordenes
 y disposiciones de la semana, y
 queda enterada la corporacion.
 Sigue

Seguidamente, a propuesta
 del Sr. Concejal D. Jose Pallego, se
 acuerda construir en el matadero
 de la villa publica, una cerca de pared
 con figura al mismo, de unos doce
 palmos de elevacion, de suficiente
 capacidad, para el estabulario
 de los cerdos.

Seguidamente a propuesta
 del Sr. Concejal D. Pablo Videla, se
 acuerda, tambien, la retirada en
 las operaciones mercantiles, y
 por todo lo que resta de mes, de
 las pesas y medidas de los siete
 mas antiguos, vigiendo despues
 de este plazo, tan solo las que
 se hallen arregladas al sistema
 métrico, cuyo acuerdo se hará
 conocer al vecindario, por el
 voz publica
 y finalmente, en virtud de

Nº 14 En la villa de Cambrils á los veinte
 y siete dias del mes de Marzo de mil
 ochocientos ochenta y siete remiendo
 en la Casa Capitular los señores del
 Ayuntamiento en sesion pública
 ordinaria con asistencia de un nú-
 mero igual de mayores contribuy-
 entes se declara abierta la expre-
 sada sesion; leida y oida de la
 anterior queda aprobada. Seguida-
 mente se da cuenta de las ordenes
 y disposiciones de la semana y re-
 sulta no haber asunto de que
 tratar.

Seguidamente se dio cuenta por
 el infrascripto de que en los cinco
 dias que han estado expuestos al pú-
 blico los edictos referentes al acuerdo
 formado por el Ayuntamiento y mayores
 contribuyentes el dia seis de los cor-
 rientes o sea de este mes en la
 que se acordaron los contribuyen-
 tes faltivos, no se ha presentado
 ninguna reclamacion y en su
 vista se acuerda declarar defi-
 nitivamente insolventes los con-
 tribuyentes rematados en el repar-
 timiento con los numeros 101, 249,

N.º 15

Sobre an-
teponer
a D. Fran-
co Sagra
nes para
recoger el
simbren-
neo a las
papeletas
electorales

En la Villa de Combrils, a los tres dias
del mes de Abril de mil ochocientos
ochenta y siete reunidos en la casa
capitular las señas del Ayuntamiento ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Per-
menegido Ferré con asistencia de
mi el mismo Secro. en sesion publica
ordinaria se declaro abierta: Lenda
el acta de la anterior queda apro-
bada. Se da cuenta de las órdenes y
disposiciones de la semana y resulta
no haber asunto de que tratar

Acto seguido: el Sr. presidente ma-
nifiesta la conveniencia de nombrar
y autorizar persona propia que recoja
de la Secretaria de la Exma Diputacion
prov. el simbre en uso que legalice
las cedulas para el derecho electoral
y en su virtud. por unanimidad se
acuerda nombrar a D. Fran.º Sagra-
nes. y sin mas asunto de que tratar
levantada la sesion que firman los
hno. concurrentes de que certifico

El Alcalde

Pablo Ferré

Almonegido Ferré José Chabrich

Pablo Castañeda

Don Salazar B. Don Yáñez

M. L.º Ferré Auto. Gub.º

N.º 16

Sengua
cion de
colegio
electoral

En la villa de Cambrils a los diez
días del mes de Abril de mil ochocientos
setenta y siete reunidos en la casa
capitular los señ. del Ayuntamiento bajo
la presidencia del Sr. Alcaide D. Fer-
nand Gil de Ferré asistidos de mi el
muyra Secro. en sesion pública oroma-
nia, se declara abierta: leida el acta
de la anterior queda aprobada y da
cuenta de las ordenes y disposiciones
de la semana y resulta no haber
asunto de que tratar

Seguidamente el Sr. Presidente ma-
nifiesta que respecto que para
las próximas elecciones munici-
pales no corresponde a este villa
mas que un solo colegio electoral
convendria señalar sitio donde
establecerlo a condicion enjura
de revocar el propio señalamien-
to en caso de que dos días antes
de la eleccion de mesa así con-
viviere por alguna circunstan-
cia imprevista puesto que la
ley conviene verificarlo en aque-
lla fecha y entendiendo en otro
caso designado ya el sitio. En su
virtud el Ayuntamiento por unanimi-
dad acuerda establecer el unico
colegio electoral para las praxi

mas elecciones, en la sala de sesiones
de esta casa consistorial, dando su
propio señalamiento en su día
conocimiento al cuerpo electoral
por los medios de costumbre como
y asimismo a la Corporacion, se
los días en que deba verificarse la
eleccion cuando sean oficialmente
se conocidos; y su mas acierto
de que trabar y levantar la se-
non que firmen los señ. concen-
vientes de que certifico.

Almerique Do. Ferre Don Poliza B.

José Chaluch Pablo Casagüera

Ysidro Lecar Doni Varadin

Pablo Vial Ant. Gubernat

Nº 17 En la Villa de Cambil, a los diez y siete
buena días del mes de Abril de mil ochocien-
os los días sesenta y siete, reunidos los señ.
de elecciones ses del Ayuntamiento en sesión pu-
blica y en la sala ordinaria bajo la presidencia
del Sr. Alcalde en la Casa Capitular
se electo y declara abierta la propia sesión.
vale y se da el acta de la anterior, que ocu-
pificadas y aprobada; se da cuenta de las ordenes



derribo de
la escalera
de la torre
del barrio
de la Mari-
na

y disposiciones de la semana y en
que ellas queda enterada la Corpora-
cion de que en circulas del Sr. J. L.
Gobernador Civil de la provincia inter-
fa en el Boletin oficial del dia quin-
ce de este mes, a fin de para veri-
ficar las elecciones municipales pa-
ra la renovacion bienal de la mi-
sion de los Ayuntamientos, los dias uno,
dos, tres y cuatro de mayo proximo.

Seguidamente, el Sr. Presiden-
te, da cuenta de que han sido
rectificadas del publico las listas de
electores rectificadas y de elegibles
para cargos concejiles, donde han
permanecido desde el dia uno hasta
el quince ambos inclusive de este
mes sin que contra las mismas se
haya producido reclamacion,
de lo que queda enterada la Cor-
poracion, habiendo visto con-
gusto que se ha seguido la tra-
mitacion ajustada a la ley.

62
6
Seguientemente, se da cuenta de
una instancia producida por
varios habitantes del barrio de
la Marina, en la que en vista
del mal estado y lo ruinoso que
se halla la escalera de cal y canto
que sirve para el ascenso y en
franca de la torre del comuni-
cación una propia barrio, se
adopten las medidas convenientes
para evitar toda desgracia y
el diploma que con fundado mo-
tivo se tiene y en su vista, el
Ayuntamiento después de oír en-
fada y deliberado lo suficiente
 acuerda por unanimidad el
derribo de la propia escalera,
toda vez que la torre se halla
inhabitable, todo mediante el
oportuno expediente que se
instruya al objeto para sa-
cun de los desperdicios de la mis-
ma.

Y en muy cuenta de que
tratar, se levanta la sesión
que firman los señores con-
currentes, con mega el se

creatura de que certifico
Almerez, Do. Felle' Lsidro Guasch
Jose' Chabuch
Jose' Pallegas B. Pablo Masaguer
Pablo Vidella
Jose' Varas
Lsidro Roca
Jose' Monchet
Ant. Jimenez
Secro

N.º 18. En la Villa de Cambrils a los diez y
nueve dias del mes de Abril de mil
ochocientos ochenta y siete, reuni-
dos los señores del Ayuntamiento
y los que forman la junta peri-
cial privativamente convocados
bajo la presidencia del Sr. Alcal-
de en sesion publica extror-
dinaria, se declara abierta, lida
el acta de la anterior que ha
aprobada. Seguidamente el Sr.
presidente da cuenta de un oficio
nuevo por los Concejales & Pablo
Vidella, & Jose' Monchet, & Pedro Roca
y Jose' Pallegas, en el que fundados en

lobre por
condona-
cion de
la contri-
bucion
por los
señores
originales.

el artículo veinte uno de la ley
de ley municipal provocan la pre-
sencia al objeto de resolver lo
conveniente en vista de los gravosi-
mos daños e inmensos perjuicios
causados en este término muni-
cipal por el pedregajo que espe-
rimiento esta villa en la tarde de
diciembre y noche de este mes.

Disculpa y desahogada la miseria
de y en vista de que no ha podido
observar que efectivamente son
de la mayor importancia los per-
juicios de que se trata, según es
de voz pública que coincide con
la opinión de los señores presentes,
por unanimidad se acuerda in-
firmar el oportuno expediente por
efectivo de la calamidad indicada,
y solicitar de la última Diputación
provincial el perdón de contribución
que al pueblo corresponde.

Terminada ya el objeto de la
presente convocatoria, el Sr.
presidente da por terminado el
acto que firman los señores
concurrentes con migo el Seco-
de que certifica. Yidro Guas
Almerengos Luis Pablo Casagrande
Don Pablo B. Don Ysidro Salto Vialto



Jose Chabuck

Indro Boca

For: March 18

Vento de la junta pericial

Benito Perier

Miguel Bieto

Tore Gertra

Doni Salvado Holan

Juan Aguilo,

Jon Gayne Rogers

Ante gubernat
Secunda

N.º 19 En la villa de Cambrils, a los vein-
te y cuatro dias del mes de Abril de
mil ochocientos ochenta y siete,
removidos los señores del Ayuntamiento
por la presidencia del Sr. Alcade
en union publica ordinaria, se
declara abierta; leida el acta de
la anterior, queda aprobada; se

66
cyentes en la cuenta de las ordenes y en por
fregas de unmes de la semana y queda en
las mudas cada la corporacion

Acto seguido el Sr. Concejal D. Pi
dro Moca Jiquerola, propone a la cor
poracion la conveniencia de refor
mar las ordenanzas municipales
en sus diferentes ramos armoni
zando la propia reforma con
las necesidades y adelantos del Mu
nicipio; admitida la proposicion
del Sr. Moca, acuerda por los le
tores presentes nombrar al efec
to una comision que se denomi
nara de Ornato la cual se encar
ga de formular las ordenanzas
de que se trata, sometiendolas lue
go despues a la aprobacion del
Ayuntamiento devandolas asi a la del
gobierno de provincia para que
vigian en lo sucesivo asi que
revistan el caracter que quisiere
indicado por su definitiva apro
bacion, y en consecuencia
el Ayuntamiento despues de de
berado sobre el particular por
unanimidad acuerda nombrar
para la expresada comision a
D. Pedro Moca Jiquerola, D. Pablo Vi
ctor Garcia y D. Jose Sanchez Jarama

cuyos respectivos cargos ocupan
 en los expresados señores, acordam-
 da unánimemente que despues de la de-
 finitiva aprobacion de las men-
 cionadas ordenanzas, se impriman
 un numero de ejemplares sufi-
 ciente para entregar una de ellas
 a cada contribuyente por con-
 cepto de vacuna, satisfaciendo
 su importe de capitulo del pre-
 supuesto que correspondan y que
 debiera regir en el proximo fu-
 turo ejercicio.

Seguidamente el Vor. presiden-
 te hace entrega a cada uno de los
 señores Concejales que forman el co-
 lor de individuos de la Corporacion
 o Ayuntamiento, y al Vor. Secretario,
 una medalla de plata que contiene
 el escudo de este municipio como sig-
 na distintivo de la propia Corpora-
 cion y cuyo distintivo viene acord-
 ado en sesion del dia trece del ul-
 timo Marzo, al objeto de que las
 usen en los actos oficiales, y bajo
 su responsabilidad individual,
 las conserven cada uno en su po-
 der mientras subsista tambien
 en cada uno el caracter que re-
 visen dentro de la presente cor-
 poracion y hagan de la propia

mesada, entrega a la Alcaldía de este pueblo un que cesen en el mencionado cargo que hoy les dista que; Además y en vista de que de hecho, deben quedar retiradas del uso que ha venido haciéndose de las bander y placas que usaba el Ayuntamiento y se que se trabaje también en el calendario acuerdo de trece de Mayo último, el Vor Secretario da cuenta de una petición verbal producida por D. Carlos Clamper y Buchillo en la siguiente forma.

Que a propio Vor. Clamper alio de cuanto pueda favorecer a la presente villa donde tuvo su cuna, con un carácter investigador de cuantos hechos, anales, datos y acontecimientos a la misma inherentes, ha logrado formar y poseer un catalogo suficiente, para la consulta de infinidad de hechos espectivos al municipio, adquiridos a fuerza de una constancia sin límites, fomentada por su cariño a la población que representa este cuerpo municipal: el propio Vor Clamper, se compromete desde luego y para lo sucesivo, y en cualquier tiempo, por si y por



sus sucesores, á quienes impone
 desde ahora y formalmente esta
 obligación, á facilitar á la
 corporación colectivamente y á la
 Academia ó á la Secretaría indivi-
 dualmente, cual quier dato ó datos,
 notas, antecedentes y demás que
 consten en el expresado catálogo
 poniéndolo á disposición de la
 parte reclamante, siempre en
 favor á preferencia del propio Sr.
 Clamper ó de su diente que lo re-
 servará después de satisfacer la
 petición, en cambio de que el
 Ayuntamiento le de y ceda libre-
 mente y como memoria para
 conservarla en su poder y junto
 al catálogo de que se trata una
 de las bandas y chapa de las que
 se retiraron y usaba este Ayunta-
 miento.

Dado á Sr. Clamper, corro-
 borado lo expuesto por el Sr. Secre-
 tario y en su virtud después de
 discutido y deliberado sobre el par-
 ticular el Ayuntamiento por
 unanimidad acuerda acceder

a la peticion indicada en la forma
y condecoracion de que se ha hecho mé-
rito.

A Don Clemente y la Corporacion
municipal, se tributan muy mu-
chamente las mas expresivas gracias
en atencion a que cada una de las
partes se considera favorecida.

Y sin mayor asunto de que tra-
zar, se levanta la sesion que fir-
man los Vtes. concurrentes con
el mencionado Don Clemente de que
certifico.

Almerique Do. Ferré José Chabuch

José Yonck

Don Salazar B.

Pablo V. S. S. S.

José Varas

José Roca

Carlos Lanxet

José Guasch

Ant. J. S. S. S. S.

Combril primero de Mayo de
 mil ochocientos ochenta y siete.
 En esta fecha no pudo celebrarse
 la sesion a causa de haberse te-
 nido que constituir la mesa in-
 terina para las elecciones muni-
 cipales que deben celebrarse en los
 dias dos, tres y cuatro de este mes.

El Alcalde
 Hermenegildo Pérez

El Seco.
 Ant. Jimenez

REUNIÓN DEL AYUNTAMIENTO CON LOS COMISIONADOS Y ELEGIDOS.

N.º 20,

En el pueblo de Canabris a los
ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos los señores del Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde e en la Casa Consistorial en sesión pública extraordinaria con asistencia de los Comisionados de la Junta general de escrutinio, abierta la sesión, el Presidente manifestó que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 87 de la ley electoral vigente, era del caso resolver definitivamente sobre la nulidad y aprobación de las elecciones para Concejales verificadas ultimamente; y resultando que se han cumplimentado y seguido todos los trámites establecidos por la vigente Ley y observado sus prescripciones con la puntualidad y exactitud que la misma requiere sin
que se produjera protesta ni reclamación alguna

En su consecuencia los concurrentes declaran su aprobación y validez; acordando al propio tiempo se levanta de esta sesión la correspondiente acta, y se archive con la de la elección.

Concluida y levantada la sesión firman los que saben conmigo el Secretario de que certifico.

El Ayuntamiento,

Alfonso Ferrer

José Chaluch

José Gualter

Salvador Virella

Los Comisionados,

Luis Guasch

Juan Coll

José Palleja

José Galadí

Juho Boca

Ante, Jmbarat
Jesús

AMCAME

Nº 21

Resolu
cion
del expe
diente de
exencion
del Mozo
Buenaventura
May Tomas

En la villa de Cambril, a los ocho
dias del mes de Mayo de mil ochocientos
ochenta y siete, reunidos
los señores del Ayuntamiento en
sesion publica ordinaria en la
Casa Capitular, bajo la presi
dencia del Sr. Alcaide D. Berme
negildo Ferré Nolla, se declara
abierta: Leida el acta de la an
terior queda aprobada; se da
cuenta de las ordenes y disposicio
nes de la semana y queda ente
rada la Corporacion. Seguidamen
te se da cuenta de un expediente
instruido a instancia del mozo
concurrente al remplazo de ex
te año, Buenaventura May Tomas
que figura en el alistamiento ba
jo numero tres, en el que se jus
tifica la exencion al mismo
sobrevivida a causa de haber con
traido matrimonio su herma
no Juan May Tomas en fecha veinte

y ocho del último Abril y por
cuyo motivo se alcanza la expedien-
cia que se propone previendo
en el caso. 1.º del artículo 69 de la vi-
gente Ley de Matrimonio como
a hijo único para los efectos de
la propia Ley, de padre pobre y
capacitado a quien ayuda a
mantener

El Ayuntamiento, después de
deliberar sobre el particular, y
en vista de expediente de que
queda hecho mérito, resultando
probados los hechos que se alegan,
en vista de que el hermano que
contrae matrimonio una de sus
decretos al parecer, por resultar
excedente de cupo y haber transcu-
rido los dos años de sujeción a la
primera reserva y en atención
por último, a que del propio
expediente se ha dado a su tiem-
po conocimiento y se ha notifi-
cado en forma según del mis-
mo resulta a los interesados -
del actual recemplazo, el Ayun-
tamiento, previo dictamen del
Concejal Regidor jurídico, por una
multitud acuerda declarar y de-
clarar al mozo Buena Ventura May

Jornas, exceptuados del servicio militar activo a las armas con arreglo al caso 1.^o del artículo 69 en armonía con el 85 de la reforma Ley de reclutamiento.

Jin mas asunto de que tratar se levanta la sesion que preside los señores concurrentes con miigo el Secro de que es Jefe.

Hermenegildo José Chabrich

José González

Lidro Enrich

José Paladini

Pablo V. Alta

Pablo Casagueras

José Paladini B.

Ant. J. Impernati Secro

N.^o 22. En la villa de Combril a los quince dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores del Ayuntamiento en sesion publica ordinaria bajo la presidencia del Car. Alcade D. Hermenegildo Jerré Nolla en la sala consistorial, por el propio Presidente se declara

Aprueba
cion del
presupues-
to por el
Ayunt.^o

N. 1.014.211 77



Primitivo

AMCAME

AMC AM

AMCAM



abrevta la indicada person. Toda
 el acta de la anterior queda apro-
 bada. se da cuenta de las ordenes y
 disposiciones de la remana y que
 da enterada la corporacion. Segun-
 damente el Sr. Alcade manifiesta
 que terminado por la Comision
 de Hacienda el proyecto de preem-
 pto municipal que debia re-
 gir en el proximo futuro ejerci-
 cio se remitia a la deliberacion
 del Ayuntamiento concurada por
 el Juidico al objeto que se previe-
 ne en el articulo 146 de la orden
 de ley municipal y en su virtud
 despues de deliberado y examinado
 defendidamente articulo por articu-
 lo en sus diferentes capitulos, el Ayun-
 tamiento unanimemente acuer-
 da la aprobacion en todas sus par-
 tes del indicado preempio y que
 sin perdida de tiempo se exponga
 al publico en la Secretaria del mu-
 nicipio por termino de 15 dias pa-
 ra que durante ese periodo y no
 fuera de el se aduzcan las ve-

clamaciones que se estimen convenientes y cumplida esta formalidad se lleve a la Junta Municipal para su discusion y votacion definitiva conforme a lo prevenido por la citada ley en su artículo 147.

Y en may asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los señores concurrentes de que goza el Secra. certificado

Emenegildo Ferré

José Pallez a. P.

Isidro Lucas

Pablo Andújar

Pablo Chasagüeta

Isidro Roca

Ant. Guindorral Secra

N.º 23. En la Villa de Cambrils a los veintidós y (tres) días del mes de mayo de mil ochocientos ochenta y siete reunidos los señores del Ayuntamiento en sesion publica ordinaria en el salon que usas se celebran y a la que previamente invitados y hallan presentes los señores que componen

la mesa la Junta Municipal, se declaraba abier-
ta, leida el acta de la anterior, que
producto da aprobada; se da cuenta de las ocu-
siones y disposiciones de la semana
pasada y entre ellas de la circular de mi-
sera 4288 que el Gobierno Civil de
de la era prov^a inserta el Boletín de fecha de
leida esta ayer referente a cuentas municipi-
ales del p^oal. acordando el Ayuntamiento quedar
barrio de enterado.

la Marina

Acta segunido el Por. Preben-
te expone a los señores de la Jun-
ta Municipal, que en virtud de
una instancia producida por
varios individuos del barrio de
la marina referente al estado
ruinoso de la escalera de cal y canto
que da acceso a la Torre del comun
situada en el propio barrio, se
acorda su derribo en region habi-
da en diez y siete de Abril ultimo
previa la oportuna formacion de
expediente y en su virtud era ne-
cesario el caso de resolver la conve-
niencia o no conveniencia de
su reedificacion y en este ultimo
caso resolver lo que deba hacerse
respecto a la piedra que ha de ve-
nir del derribo y la aplicacion
de su importe en caso de venta
y en su virtud, despues de delibera-

do y suscritido sobre el particular
 se acuerda por unanimidad
 vender mediante subasta pública
 que se anunciara en la locali-
 dad, toda la piedra al mayor
 postor con obligación de practi-
 car el propio servicio con su-
 cesión al pliego de condiciones que
 forman esta Acordada e insertar
 el producto de la venta en las
 obras de ensanche que se creen ne-
 cesarias en el matadero público
 y un mayor aumento de que tra-
 zar se levanta la razón que fir-
 man los señores concurrentes de
 que certifico. El dado "tres", no
 varea y si en su lugar el unido "9 de 1891"

Hernández Pérez

Jose Vázquez

Isidro Roca Ysidro Lora

Alba Vázquez

Salto Chavaz

Juan Ruiz

Jose Barrera

Carlos Claret

Ante Ortíz

Ante Serra

Simón Ruelas

Ante Guzmán
 Seco



N. 0.458.427

N.º 24.

Discusion
y aproba
cion de
Presupuesto
del prepu
puesto

En la villa de Cambril a los vein
te y nueve dias del mes de Mayo
de mil ochocientos ochenta y se
te, reunida la Junta municipal
de la misma en la Sala consisto
rial y constituida en sesion pu
blica con asistencia de los tenores
Concejales bajo la presidencia del
Cor. Alcaide D. Hermenegildo Ferri
y Nolla, se explico el objeto de la
reunion que no ha sido otro que
la discusion y votacion definiti
va del presupuesto ordinario
que debera regir en el proximo
futuro ejercicio en este municipio
toda vez que han terminado los
dias de exposicion al publico sin
que contra el mismo se haya pro
ducido reclamacion alguna y
cuyo presupuesto aprobo el Ayun
tamiento en sesion del dia quince
de los corrientes, y cumplidas todas
las formalidades que prescribe

la urgente ley municipal res-
taba en el caso de proceder a su
discusion y aprobacion definitiva
para la cual se hallaba sobre la
mesa con todos sus antecedentes y
comprobantes. Entendidos dichos re-
tores se procedio al examen dis-
cusion y votacion definitiva de
los gastos e ingresos del referido
presupuesto, verificandolo por
capitulos y articulos partida por
partida quedando definitivamente
aprobado en la forma que se
han fijado las cifras definitivas que
constan en el acta que se une ori-
ginal en el propio presupuesto
y a que la presente se refiere.
Y en mas asunto de que se trata
se levanta la sesion que firman los
señores concurrentes y oyes de

Hermenegildo Ferré

Ysidro Querech

Ysidro Roca

Pablo Casapuebla

Juan Plaz

Carlos Clamper

Ant.º Serra

Don Pablo A. B.

Pablo Vidotto

Jose Berriás

Ant.º Ortúondo

Simón Barreda

Ant.º Giménez

Nº 24. En la villa de Cambres al primer
 sobre voto dieciséis del mes de Junio de mil ochocien-
 tason de tos ochenta y siete, reunidos en la ca-
 las protes se capitularon los señores de Ayunta-
 las citables mienta en union de los señores de
 das (no hubo) la junta general de escrutinio, pre-
 ninguna viamente convocados en legal for-
 sobre la un ma y en union extraordinaria,
 lidad de las bajo la presidencia del Hon. Alca-
 elecciones de D. Hermenegildo Perre Nolla, se
 declara abierta: leida el acta de
 la anterior queda aprobada; se
 guardamente es propia por presi-
 dente manifestada que conforme
 se indicaba en las papeletas de con-
 vocatoria, esta no tiene mas ob-
 jeto que dar cumplimiento a lo
 que se preceptua en el artículo
 87 de la vigente Ley Electoral para
 la resolucion definitiva de todas las
 protestas que se hubieran producido
 sobre nulidad de la eleccion causa y
 anulación respecto a la incapaci-
 dad o exenciones legales de los elegidos
 para el cargo de concejales cuyos
 nombres han permanecido al
 público, todo con arreglo al artícu-
 lo 86 de la citada Ley: y como regni

damente a los Alcaldes participa
a los tenos concurrentes no haberse
producido reclamacion ni protes-
ta de ningun genero respecto a
las alenciones de que se trata y por
lo mismo, quedando todas entera-
das y cumplida la sesion que fir-
man los propios tenores de que go-
uerna. certifico

Hernegildo Ferré José Chabuch

José Genu José Flor

Nidro Quersch

José Salazar José Salas

Pablo Chavaz

Ante Gobernador Ex

Judro Roora

El Concejo de Villavieja protesta de la presente auto-
por haberse hecho de cito que preceptua la ley electo-
ral no habiendo sido nombrados los individuos que
estaban comprendidos en la junta general de consumo con-
sistiendo de los señores escribados nombrados por el
mismo y por el Concejo como la ley preceptua
firmado por el Concejo. Pablo Villavieja

Nº 25 En la Villa de Cambrils a las nueve
de la noche del dia primero del
mes de junio de mil ochocientos
ochenta y siete, reunidos en la sala
capitular los señores del Ayunta-
miento y triple numero de ciocio-
dos que forman la junta de consu-
mos, al margen anotados, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Hernan-
degildo Ferré Nolla, y declaro por



este constituida sesión pública
y por ordenario para lo que esta
ban previamente convocados en
legal forma. En este estado a los
presidentes ordeno se diese lectura
del Boletín Oficial número ochenta
y dos correspondiente al día
veinte del último Abril en el cual
se dispone que a reserva de las
modificaciones que pueda introdu-
cir el Poder Legislativo, los cupos de
consumos y por que han de regir
en el proximo año económico
son los mismos que rigen en el
presente. Vista y aceptado, se proce-
dio a determinar los medios que
han de ponerse en práctica para
hacer efectivo el importe del en-
cabecamiento y estando todos de
acuerdo en que en esta localidad
será imponible el establecimien-
to de la venta a la exclusiva, que
se determinó este medio. Abier-
ta en seguida discusión acerca los
demás medios que preceptua la
vigente Instrucción de consumos
y teniendo en cuenta las condicio-
nes de la población, la naturaleza

del impuesto y las dificultades que
 se opondrán para la realización
 de los demás medios se declara por
 unanimidad que como medio mas
 breve, sencillo y sencillo, se obtiene
 por el arriendo con renta libre,
 sin perjuicio de intentar previa-
 mente los encabezamientos gre-
 miales. La subasta en su totali-
 dad queda fijada para el día
 trece de actuar mes de diez a once
 de la mañana y caso de no dar re-
 sultado se continuará de once a doce
 del mismo día por artículos y
 si en ninguna de ambas formas
 diere resultado des de ahora se
 anuncia otra subasta con la
 rebaja de una tercera parte
 para el día veinte y dos de este
 mes de diez a doce de su ma-
 ñana con arreglo a las for-
 matividades al efecto esta-
 blecidas utilizándose al obje-
 to la sala consistorial
 donde podrán concurrir los
 interesados y demás que así lo
 deseen, cuyas resoluciones se pu-
 blicarán en el Boletín Oficial
 de la provincia y en esta loca-
 lidad por los medios de costumbre.
 Se acuerda también que se for-

mule el correspondiente pago
de condiciones y estado de los
fratino de los tipos para que a
ello se sujeten los licitadores, que lo
bde el cupo de comunos, y vean
que el licito por cinco, en el que
dile comprenderse el tres por cien
to de conduccion de caudales y por
ultimo a prevencion, se acuerda
que el deficit resultante ya por no
arrendarse alguna de los articulos
por falta de licitadores ya por
haberse tenido que apelar a la
rebaja de una tercera parte se cu
bra por reparto vecinal.

En este estado el Sr. presidente
declaro levantada la sesion que fu
man los tenores concurrentes de
que certifico.

Manengido Ferré José Chabuch

José Guasch Don Honorio

Don Santiago Donitaván

Pablo Casagüeta Pablo Vistalba

José Boca Juan José

José Bartran

José Borri

Juan B. Guilo,

Juan Cabiz y Padey
Don Lope de S. L.

Vicente Vidal

Antonio Otonoela

Ant. P. Herraz

Estevan y encoy

Julian Jelin

José Solé

José. Bertrán

Baudiri Provira

Ramon Orif

Ant. Gubernat
Hervo

N.º 26 En la villa de Cambrey a los cin
Acordando co dias del mes de junio de mil ochoc
asistir a cientos ochenta y siete reunidos en
los actos region publica ordinaria los tuc
religiosos res de Ayuntamiento, bajo la pre
del Corpus,idencia del Sr. Alcaide D. Hermen
Requirir nimento al negtivo Jefe de Nolla, en la Casa
Alcaide al Caputular, y declarada abierta
bienio en la propia region, e
Jenior -
Parague
mida ena

Se da cuenta de los ordenes y



sag.
 se acuerda que
 ambos se
 terminen
 presenten el
 servicio de
 de misse
 non de
 carnes y
 presenten
 por mi
 Aud et
 haber
 final
 mente se
 autori
 za al ofi
 cial de pa
 ra for
 mar el
 luego de
 condicio
 nes por la
 venta de
 la que
 ora de la
 escalera
 de la torre
 de la muralla

disposiciones de la misma, y que
 da enterada la Corporacion.
 Seguidamente se da lectura de
 un oficio invitacion dirigido a
 la Corporacion para que se sir
 va asistir a los actos religiosos de
 la festividad del Corpus, suscrita
 por el cura regente esta Parro
 quia y enterada los señores del
 Ayuntamiento por mayoria se acuerda
 su asistencia.

Seguidamente y en la pro
 pia sesion, ha sido nombrado y
 ha comparecido D. Juan Vazquez
 Boig, a quien el Sr. Presidente
 ha requerido y ordenado formal
 mente, que como Alcade que
 fue de esta villa en el primer o
 gervicio proprio pasado, rinda
 al actual Ayuntamiento y a
 la mayor brevedad, las cuentas
 de su administracion como si
 fuesen Alcade que fue, consecretando
 en el mismo acto el propio
 Sr. Vazquez, que asi lo verifica

ma
 Se acuerda además por unanimidad que en atencion a que en esta villa con dos veterinarios, prueben ambos el servicio respecto a la inspeccion de carnes con derecho a percibir cada uno, una mitad de lo que al efecto se hallen consignado en el presupuesto que regira en el proximo futuro ejercicio y necesarios, entendiendo que ambos veterinarios se pondran de acuerdo al objeto de practicar el propio servicio por mitad (en la forma) en la forma que mas estimen convenirles y que empezara a tener efecto este acuerdo des de primero del proximo futuro mes de junio.

Finalmente se acuerda autorizar y autoriza al Sr. Alcaide presidente, para que sin ulterior formalidad redacte el pliego de condiciones para la venta de la piedra procedente del derribo de la escalera de la torre del barrio de la Marina lo propio que la cesion que proceda

al mayor portor a' convenien-
cia de la subasta que se verifico
que en media e

y sin mas cesante de que tra-
sar se levanta la sesion que
firmaron los señores concurrentes
de que certifico. A Dilecto "en la
forma" no valga. B

Hernegildo Perre José Chabuch

Don San. Roig
José Peláez M.
Pablo Casagüera

Lidro Guasch
Pablo Virella
José Faradís
Ant. Jombert

Hoy doce junio del año del reino
No hubo sesion por no haberse reunido ma-
yoría de concejales.
El Alcade

N.º 27.

Consejo
mayor
2.ª subas-
ta

Hernegildo Perre
En la villa de Cambrils a los tres
dias del mes de junio de mil ochocien-
tos ochenta y siete, reunidos en se-
sion publica extraordinaria, siendo
los diez en punto de la mañana, los
señores del Ayuntamiento, bajo la
presidencia del Sr. Alcade, D. Herne-
negildo Perre Nolla, y con asisten-
cia del publico dentro el salon en
que se celebra la sesion, el Sr. Pre

pidiente la declara abierta, manifestando que iba a dar principio la subasta del arriendo total de las especies que debían estar afectas al impuesto de Consumos, durante todo el próximo año económico de mil ochocientos ochenta y siete a mil ochocientos ochenta y ocho, advirtiéndole al público que se hallaba presente, que si quería enervar el pliego de condiciones bajo el cual iba a verificarse la subasta, podía hacerlo, a cuyo fin se halla sobre la mesa.

Empezada la subasta, el Alguacil de la Alcaldía, con voz alta clara e inteligible, anunció la cantidad total por la que se subasta el arriendo de las especies afectas al impuesto de Consumos, y transcurrida la hora anunciada y previamente señalada, sin que se presentara licitador alguno, por la total conformidad, el Hon. Presidente dio por terminada dicha subasta, pasando inmediatamente a las subastas parciales, por el tipo que a cada uno de los arriendos se ha señalado en el pliego de condiciones.

Dadas las once de la mañana el Hon. Presidente declaró que se iba a proceder a las subastas



parciales de los artículos afectos al impuesto de consumo con arreglo al folio de condiciones que esta va de manifiesto.

Ante un numeroso público, subastore el artículo carnes vacunas terneras y cabrias en fresco y saladas, bajo el tipo de dos mil ciento veinte y cuatro pesetas; y no habiendo habido puja, se pasó a la subasta de Carnes de cerdo en fresco y saladas, por la cantidad de mil quinientas pesetas, sin que tampoco se ha ya presentado postura. Procedió luego a subastarse los aceites de todas clases, bajo el tipo de mil trescientas veinte pesetas, sin que tampoco se presentara licitador. Acaso requerido, se subastaron los aguardientes alcoholes y licores, bajo el tipo de mil trescientas pesetas, no viendo quedado rematado dicho artículo, a favor del mayor y único postor D. Cecilio Gervasio, por la cantidad de mil trescientas una pesetas. Subastáronse

enseguida los vinos de todas cla-
 ses, bajo el tipo de sesenta y cinco
 pesetas, sin que se presentara
 postor alguno. A continuacion
 se subastaron los —————
 trigo y sus harinas por la canti-
 dad de ochenta mil quinientas pe-
 setas ochenta centimos, habiendo
 se rematado a favor de un
 postor que lo fue D. Esteban Geno-
 ves y Montana, por la cantidad
 de sesenta y cinco mil quinientas y siete pe-
 setas. Subastose enseguida el fa-
 bron duro y blando, por el tipo
 de mil quinienta pesetas, sin que
 se presentara postor alguno. Sin
 perder momento, se paso a la
 subasta del arroz, garbanos y
 sus harinas por el tipo de tres-
 cientas pesetas, sin que tam-
 po se presentara licitador. Lue-
 go se paso a la subasta de los
 vinagres cerveza y cidra, por
 el tipo de treinta pesetas, sin
 que tampoco se presentara lici-
 tador. Pasose luego despues a la
 subasta del centeno, cebada y
 maiz, bajo el tipo de trescientas
 pesetas, sin que se haga presen-
 tado licitador. Al momento

se procedió a la subasta de los
demas granos y legumbres por
la cantidad de cien pesetas, y
me se presentó postura. Se re-
vizó acto seguido la subasta
del pescado, escabeches y conservas
por el tipo de ciento cincuenta
pesetas, sin que tampoco hubie-
ra postor. y por último, se su-
bastó el carbón vegetal, bajo
el tipo de cinco cuarenta pe-
setas sin resultado.

En este estado manifiesta D. Esteban
Genoves Montaña, que habiendo to-
mado parte como licitador en la su-
basta de los trigos y sus harinas, en
nombre y representación de D. José
Cabré Castells, promotor de este do-
micilio y vecindad, suplica a la Cor-
poración, que el remate de dicho
artículo, figure a nombre y se entien-
da arrendado a favor del mencio-
nado José Cabré Castells; presente
este, aprueba y acepta lo obrado
por D. Esteban Genoves Montaña, y
en virtud el Ayuntamiento acuer-
da que el artículo de trigos y sus ha-
rinas, se entienda rematado a fa-
vor del repetido José Cabré Castells,
por la cantidad de seiscientos cincuenta
y siete pesetas a que el mismo se confor-

ma tambien.

Requerido el Joré Cabré Castellar para que presente dos personas de reconocida honradez, arraigo y responsabilidad, que juntos y á solas respondan de la cantidad á que asciende el remate, ha presentado en el acto á D. Esteban Jirones Jordá y D. Pedro Gabaldá Marbrell quienes en la indicada forma de juntos y á solas, y bajo la responsabilidad y garantía de todos sus bienes, se constituyen desde ahora en tales fiadores aceptando todas las consecuencias anejas al compromiso que contraen á tenor de lo preceptuado en el pliego de condiciones en los artículos quinto, sexto y séptimo y demás pertinentes al caso.

Requerido en la misma forma y rematante D. Carlos Serra Latorre, presentada en calidad de fiadores á D. Joré Serra y Latorre y D. Joré Brú y Coll, los cuales han manifestado que juntos y á solas, asumen toda la responsabilidad inherente al cargo, en los mismos términos que los fiadores de D. Joré Cabré Castellar, de cuyas firmas quedan enseradas.

El Ayuntamiento, considerando



que con las fianzas presentadas
quedan suficientemente garantidas
todas las responsabilidades pecu-
narias de los rematantes mencio-
nados, declara admitidas dichas
fianzas.

Terminada ya la subasta y sin
mas asunto de que tratar, el Sr.
Alcalde levanta la sesion que
firman los señores convenien-
tes, arrendatarios y fiadores.
con mi go de que certifique

Almenguillo Alre' Jose' Chabuch

Isidro Encasch

Jose' Gombas

Jose' Pablosa B.

Pablo Vardilla

Jose' Pablosa

Isidro Roca

Carlos Serra

Jose' Gabri' Castellon

Eusebio Gencas

Pedro Gavalda

Reque

Jose Latta Jose Bros

Ante Gobernador
Secreto

Nº 28.

En asun-
to de que
tratar

En la Villa de Cambres a los diez y
nueve dias del mes de junio de mil
ochocientos ochenta y siete, reuni-
dos en la Casa Capitular los seno-
res del Ayuntamiento bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde en sesion
publica ordinaria, se declaro abier-
ta. Leida el acta de la anterior
quedo aprobada; se da cuenta de
las ordenes y disposiciones de la re-
mana y quedo enterada la corpo-
racion, resultando no haber asun-
to de que tratar, y en su virtud
leanta el Sr. Presidente la sesion
que firman los seno. concurren
se de que certifico.

Hermenegildo Torre

Jose Chabuch

Ysidro Guasch

Jose Gual

Jose Llatas

Jose Paradi

Pablo Clavero

Pablo Clavero

Ysidro Boza

Ante Gobernador

Secreto

N.º 29.
 3.ª subas-
 ta para
 el arreo
 de las
 pieles de
 conejos

En la villa de Cambril, a los vein-
 te y dos dias del mes de junio de
 mil ochocientos ochenta y siete,
 siendo las once de la mañana, reu-
 nidos en sesion publica estrao-
 rdinaria en estas Casas Consistoria-
 les los señores del Ayuntamiento
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Hermenegildo Ferré Nolla, con el
 objeto de proceder a las subastas
 parciales por las dos terceras par-
 tes del cuerpo que tiene pintada ca-
 da una de las artísticas en las subas-
 tas que tuvieron lugar a dia tre-
 ce del actual.

Abiertas las propias subastas por
 mandado del Sr. Presidente, el pre-
 gonerio Alguacil de la Alcaldia an-
 te un numerose publico que ocu-
 paba el local, empenzo a subastar
 el artistico lavas vacunas, terneros
 y cabrias en fresco y saladas por el
 tipo de mil cuatrocientas mara-
 das y dos pesetas setenta y cinco céu-
 simos, y despues de varias pujas
 a la llana, se remató dicha subas-
 ta por la cantidad de mil nueve-
 cientos noventa y seis pesetas, a
 favor del mejor postor, que lo
 fue D. Moisés Moiralles Cabré por
 la indicada cantidad.

A continuacion se subastaron

las carnes de cerdo en fresco y saladas bajo el tipo de mil pesetas, y entre varios licitadores, se remató a favor del mejor postor que lo fue D. Jose Luque Reyes por la cantidad de mil ochocientas cincuenta y una pesetas.

A continuacion se procedio a la subasta de los aceites de todas clases por la cantidad de ochocientas ochenta pesetas, sin que se ofreciera postura alguna.

Acto seguido se paso a subastar los vinos de todas clases bajo el tipo de cuatro mil cuatrocientas pesetas, cuyo articulo se remató a favor del mejor postor que lo fue a favor de D. Jose Luque Reyes por la cantidad de cuatro mil cuatrocientas una pesetas.

Se procedio luego a la subasta del (vinagre, cerveza y cidra de Jo el tipo de) subon duro y blando por la cantidad de seiscientas pesetas, sin que se ofreciera postura alguna.

Se paso en seguida a la subasta de arroz, garbanzos y sus harinas por la cantidad de noventa y tres pesetas, cuyo articulo se remató a favor del unico postor D. Miguel Sales Harde por la cantidad de noventa y tres pesetas y cinco centimos.



sin perder momento se procedió a la subasta del magre cerveza y cidra por el tipo de veinte pesetas sin que se ofreciera postura alguna.

Luego despues se subastó el centeno cebada y maiz, por la cantidad de doscientas pesetas, sin que tampoco se presentara postura. A continuacion se procedió a la subasta de los demas granos y legumbres por la cantidad de sesenta y siete pesetas sin que se ofreciera tampoco licitador alguno. Pasose a la subasta del pescado, escabeches y conservas por la cantidad de cien pesetas, sin resultado ni postura.

Finalmente se pasó a la subasta del carbon vegetal por el precio de noventa y tres pesetas treinta y dos centimos cedendose a favor del unico licitador que lo fue D. Manuel Sales Harke por la cantidad de noventa y cuatro pesetas.

En este estado, manifesto

D. Miguel Miralles Cabré que habiendo
 formado parte como letrado en la
 subasta de carnes vacunas, laneros y
 cabrias, en nombre y representación
 con de D. Salvador Sedó Bardi de esta
 comunidad, imploraba a la Corpora-
 ción que al remate de dicho ar-
 ticulo figure a nombre del re-
 ferido don Sedó y Bardi presente este
 aprueba y acepta lo obrado por
 D. Miguel Miralles Cabré y en su vir-
 tud, el Ayuntamiento acuerda que
 el articulo de (Frijoles) carnes vacu-
 nas y las laneros y cabrias en frez
 con y saladas, se entienda remata-
 do a favor de D. Salvador Sedó Bardi
 por la cantidad de mil novecien-
 tas noventa y seis pesetas

Requiridos los rematantes D. Sal-
 vador Sedó y Bardi, D. José Lluís Mayó
 y D. Miguel Sales i Harde para que
 presenten sus respectivas fianzas,
 el primero lo verifica presen-
 tando como fiadores a D. José Ber-
 tran Pecareny y D. José Aguiló Vioella
 y al segundo presenta al mismo
 objeto a D. Esteban Ortoneda Dalmau y D. Pa-
 cido Masaguer Bartra y hallándose todos
 presentes, en calidad de jurados y a solas
 se constituyen en fiadores los teno-

res designados por los mencionados
 fiadores y mas arriba expresados,
 cuyos fiadores asumen toda la
 responsabilidad conseguida en
 el pliego de condiciones y respon-
 den de la cantidad objeto del remate
 o remates, ofrecida por los licitadores,
 con todos sus bienes presentes y futuros
 y con renuncia de cual quier ley o derecho que favore-
 cerles pudiera para relevarlos de la responsabilidad que contraen

El Ayuntamiento en atencion
 a que los personas que se han comprometido en fiadores, asumen las
 condiciones de honradez y responsabilidad con arreglo al citado
 pliego de condiciones, aceptando tales fianzas como buenas y suficientes

Por lo que respecta a los licitadores o remates verificados a favor de D. Miguel Sales e y parte presente en este acto, manifiesta que careciendo de bienes propios con que poder garantizar por su parte a los fiadores, deja de presentarlos ofreciendo en cambio aporantar en este acto al objeto de cubrir las propias fianzas, toda la cantidad por la que

le fueron cedidas las dos herencias
 de arroyos, garbanzos y sus ma-
 rinas, y de carbon vegetal, con
 cuya cantidad anticipa el pago
 de la annuidad correspondiente
 a ambos articulos; el Ayuntamiento
 en su vista, acuerda
 aceptar lo propuesto por el
 Sr. D. Sales, y este entrega en este
 acto la cantidad de doscientas
 noventa y cuatro pesetas veinte
 y cinco centimos a que ascienden
 los arriendos al mismo cedido
 en su total y correspondientes al
 ejercicio a que pertenece la lici-
 tacion de que se trata, cuya can-
 tidad queda en poder de esta
 Alcaldia hasta que se verifique
 su ingreso en depositaria en cu-
 yo acto se formalizará el corres-
 pondiente carguero y se librará
 carta de pago al interesado
 Sr. D. Sales, en la que se acredite
 definitivamente haber cubier-
 to el importe de repetido ar-
 riendo de ambos articulos, a
 cuyo fin, como queda dicho
 se le dispensa la exhibicion de
 toda fianza, toda vez que
 no cabe ya esa formalidad se



quien quisea expresado
 En este estado, el Sr. Presidente
 se levanta la sesion que fin
 man las sesiones del Ayuntamiento en
 vendataros y licitaciones y fecho
 res con ungo el Sr. de que
 certifica. = El litado que dice "vi
 naigre, uveza y cidra bajo el tipo
 de" y el que dice "trigos" no val
 gan.

Alejandro
 Menegillo Ferrer

José Chabich

Andrés Leasch
 José Honoré

José Calleja B.

José Tavares

A ruegos de los
 señores Esteban Orta
 nada Dalman y pla
 cos Moanque Bartra
 que dicen no saber y
 por mi

José Aguila

Andrés Ruiz

Salvador Pado y Bude

José Bertrán
 Miguel Miralles

Pablo Lavagosa

Pablo Vidaller

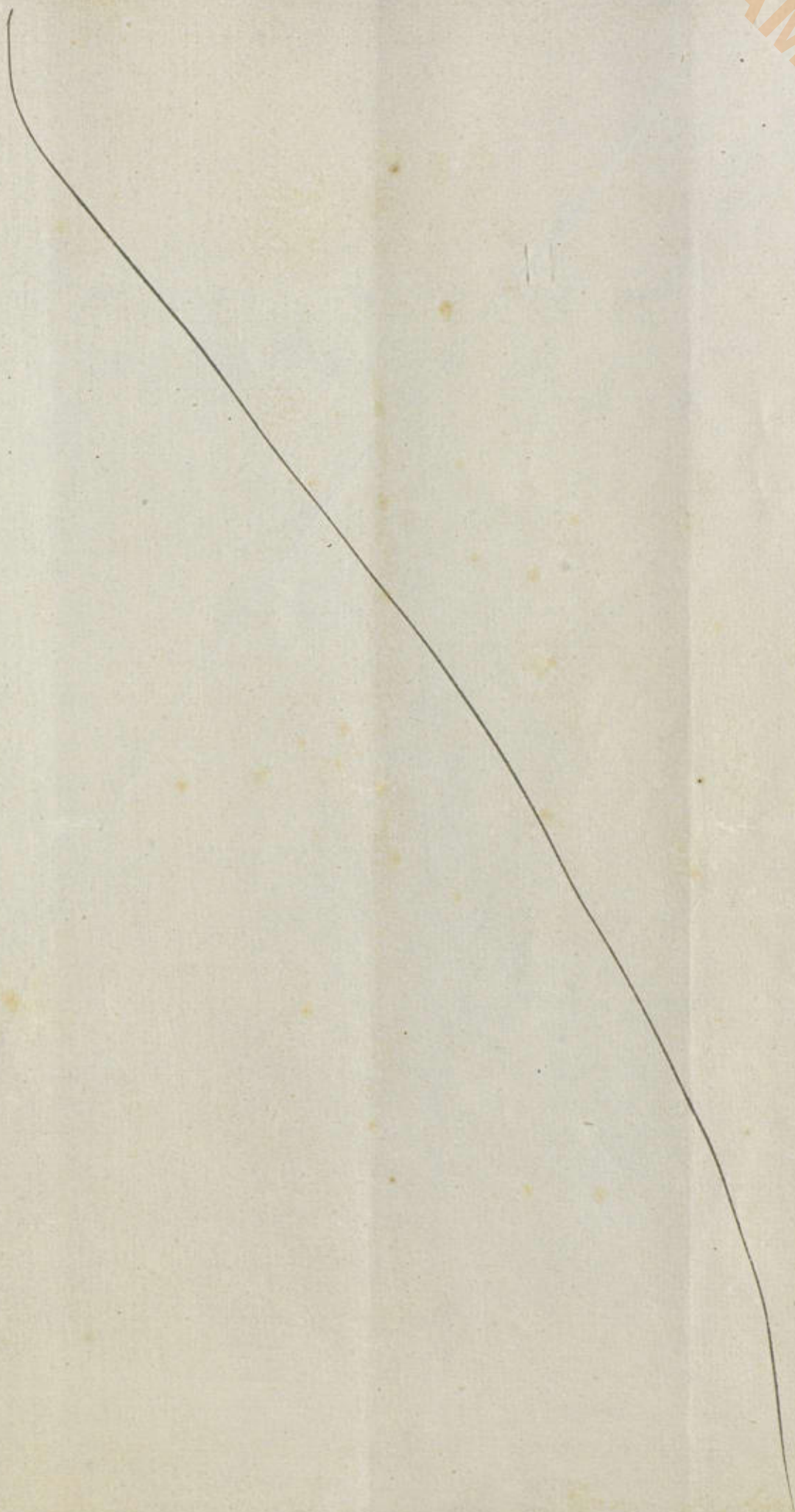
Juana Roca

Miguel Ab,

Ant. Jimenez
Herrero

Ant. Jimenez
Herrero

AMCAM



AMCAME

SESIÓN INAUGURAL DEL 1.º DE JULIO DE 1887.

EN *la villa de Cambrey* — siendo las *diez* de la mañana del día primero de Julio de mil ochocientos ochenta y siete; previa especial convocatoria, comparecieron en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento en la Casa Capitular de esta *villa* los señores Concejales cuyos nombres en primer lugar se anotan al margen, al objeto de celebrar la sesión inaugural de este día y en ella dar posesión de su cargo á los elegidos por sufragio en las elecciones que tuvieron lugar en esta *villa* en los días *27, 28 y 29* de *Mayo* próximo pasado, cuyos señores se hallan presentes y sus nombres se anotan también al margen.

El Sr. Presidente ordenó acto seguido al Secretario infrascrito diese lectura á los artículos del cincuenta y dos al cincuenta y siete inclusive de la Ley municipal vigente, hecho por mí según lo ordenado y enterados, el Sr. Alcalde *D. Hermenegildo Perre Nolla* dijo: Quedaban instalados con el nuevo cargo de Concejales para este Municipio (y él se retiró con los demás señores Concejales salientes.) *ind que saliera ninguno por reelección*

Acto seguido según lo dispone el artículo cincuenta y tres de la Ley ocupó la presidencia el (Concejal D. *mismo Sr. Alcalde* por figurar con más votos el cual manifestó iba á procederse á la elección del Alcalde y siguiendo lo dispuesto en el artículo cincuenta y cuatro por su orden á los Concejales, los cuales fueron depositando en la urna su papeleta.

Terminada la votación el Sr. Presidente fué sacando una á una las papeletas, leía su contenido y las colocaba encima de la mesa, á fin de que los demás señores pudieran enterarse y el Secretario anotaba el contenido de cada papeleta que el Sr. Presidente leía en la forma siguiente:

	Núm. de votos.
D. <i>Hermenegildo Perre Nolla</i>	<i>10 vez</i>
D. _____	_____
D. _____	_____
D. _____	_____
D. _____	_____
D. _____	_____
D. _____	_____
D. _____	_____

Fué proclamado Alcalde por el Sr. Presidente interino por haber obtenido

Señores del Ayun-
tamiento por
su orden y nume-
ración, según la
forma en que ha
quedado constan-
te.

mayoría absoluta de votos D. Hermenegildo Ferrerella el cual
pasó á ocupar la presidencia efectiva y recibió en el acto las insignias de su
cargo, dando á sus compañeros las más expresivas gracias por la distinción
con que acababan de honrarle.

Seguidamente, y por el mismo orden que en la votación anterior, se proce-
dió á la elección de Des Teniente de Alcalde, cuyo escrutinio hecho por
el Sr. Alcalde, dió el siguiente resultado:

Núm. de votos.

Alcalde presidente	D. <u>Salvador Ferrer</u>	2 votos
1.º Teniente	D. <u>José María Portuñal</u>	2 votos
2.º Teniente	D. <u>José Manuel Portuñal</u>	4 votos
Concejales	D. <u>Pablo Ferrerella</u>	2 votos
1.º " " "	D. <u>Pablo Clavaguera</u>	1 voto
2.º " " "	D. _____	_____
3.º " " "	D. _____	_____
4.º " " "	D. _____	_____

Siendo proclamado por haber obtenido mayoría absoluta de votos
D. Salvador Ferrer y D. José María Portuñal
á quienes el Sr. Alcalde Presidente dió posesión de su cargo entregándoles las
insignias anejas al mismo.

Acto seguido el Ayuntamiento nombró al Concejal D. José Palleja
Berenguer Regidor Síndico de la Corporación para que en caso necesario
la represente en juicio, sostenga su derecho, defienda los intereses del Muni-
cipio, censure y revise las cuentas y presupuestos locales; y finalmente, acor-
dó señalar el domingo de cada semana para la celebración de sus se-
siones ordinarias, que tendrán lugar en la Sala de la Casa Capitular destinada
á este objeto á las vece de la mañana, con lo cual dieron por
terminada la sesión; firmando la presente los señores que saben y rogando
los que nó al Secretario infrascrito lo haga por ellos, de todo lo que certifico.

José Manuel Portuñal Hermenegildo Ferrer Salvador Ferrer
José Palleja Lito Gros José Ferrer
Pablo Ferrerella José Chabuch
José Becc Pablo Clavaguera Ante el Interventor
TARRAGONA. Imp. de F. Sagrañes.

N^o 2. En la Villa de Cambres, a los tres dias
 Comisiones del mes de Julio de mil ochocientos
 noventa y siete, reunidos los señores
 del Ayuntamiento en sesion publi-
 ca ordinaria en la casa Capitu-
 lar, bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Hermenegildo Ferré Nolla,
 se declaraba abierta; leida el acta
 de la anterior queda aprobada,
 segundamente, el Sr. Presidente,
 manifiesta que segun lo preveni-
 do en el articulo segundo de la vi-
 gente Ley Municipal, debia pro-
 cederse en la presente sesion, a
 fijar el numero de comisiones per-
 manentes, confiando a cada una
 los negocios generales del respectivo
 ramo y determinar los individuos
 que deben componer cada una de
 las propias comisiones. En este
 estado, y enterado el Ayunta^{to} de
 cuanto se dispone en el citado
 articulo, despues de discutido y
 deliberado sobre el particular,
 se acuerda unanimemente con-
 seguir las siguientes comisiones,
 nombrando en representacion
 de cada una, a los señores conce-

gules que se ~~representan~~ a' continuacion, en esta forma
 Comision para la inspeccion de pesas y
 medidas, D. Jose Paradiy Ribot
 Comision de alumbrado publico. D. Jose
 Chabuck Moca

Comision de guarderia rural e' instruccion publica. D. Jsidro Moca Jegerola

Comision de obras publicas, D. Jose Mouchy
 Habregas

Comision de Beneficencia y Hospital D. Pablo Vidella Jarrot.

Comision referente al matadero D. Jose
 Matija Berengue
 quedando a' cargo del Vor Presidente, lo
 de lo concerniente a' policia urbana

Ademas, en vista de la inconvencia
 nencia que resulta en detrimento
 de la puntualidad en el servicio,
 el que reside fuera del casco
 de la poblacion el concejal Jusep
 Ventor, como ocurría con el
 Vor Paradiy, proponia a' la corporacion el relevo del mismo
 en el expresado cargo, y en su
 virtud, aceptada la proposicion y tomada en consideracion,
 despues de discutida sobre
 ello, por unanimidad, se acuerda
 nombrar para el propio cargo

N. 1.014.210



Quinto Regno

AMCAME

01241017



AMCAME

AMCAME



de Interventor de fondos, a D.
 José Chabuen Moca.

Seguidamente manifiesta
 al Concejal D. José Ballaja Beria
 que, que en virtud de varias fa-
 las de respeto al mismo, por par-
 te del Aguacil de este Ayuntamiento,
 que de Miguel Amat, de desobe-
 diencia y obstruccion de atribu-
 ciones, disponiendo a su ar-
 bitrio respecto a la varia-
 cion de horas en las funciones
 del matadero, sin ni siquiera
 dar de ello conocimiento al
 Concejal que tiene la palabra,
 Proposicion y pedía a la Cor-
 poracion, la destitucion del
 expresado Aguacil. En su vis-
 ta, el Ayuntamiento, no conside-
 ra muy justa la destitucion sin
 que se depure la verdad de las
 hechas expuestas por el Sr. Ba-
 llaja, y por lo mismo, despues
 de deliberar, sobre el particu-

lar, por mayoria, y acuerda
la formacion del oportuno
expediente en investigacion de
los expresados hechos, que seran
nada el expediente, y de cuen-
ta entregada al Ayuntamiento,
y que este en su vista, vuel-
va lo que estime procedente
y sin mas acierto de que sea
dar, y levanta la sesion que
firmen los señores concurren-
tes de que certifico.

Atmereg: Do: Torre Salvador Jure

Y Lidro Quach Jose Labrador

Pablo Valtier

Don Salazar B Jose Chabrich

Pablo Casagusta

Nota. El acuerdo que sigue de numero 404, no
corresponde en este lugar, y si despues del de nu-
mero cuatro, que se puso por equivocacion
involuntaria.

Ante Gubernat Viro.

Nº 3.

Concurran
Sean la
nota del fi-
nel del acta
do anterior

En la villa de Cambrey a los on-
ce dias del mes de julio de mil och-
cientos ochenta y siete, reunidos

en sesion extraordinaria los
Señores del Ayuntamiento y vocales aso-
ciados de la Junta de Consumos
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de S. Hermenegildo Joveri Nolla y
con asistencia del infrascripto Secretario,
mismo Sr. presidente declaro abier-
ta la sesion y dispuso que el Se-
cretario diera cuenta del estado
en que se hallaba el expediente de
Consumos, lo mismo que del re-
sultado de las subastas. El infrascripto
Secretario dio de ello cuenta y
lectura, quedando enterados los
Señores del Ayuntamiento y vo-
cales asociados del procedimiento
so legal que se ha observado, que-
dando todo aprobado.

Segundamente se acordó, que re-
puesto a los artículos que no han
podido ser cumplidos, se aban-
done el cobro del impuesto sobre
los mismos o a cada uno de ellos
señalado, por estar en plena
conviccion de que no produ-
ciria resultados positivos para
la Hacienda y el Municipio,
dado el modo de ser, vivir y
costumbres de estos habitantes y
las condiciones de esta local-
idad.

Didad, y por último que respec-
 to al déficit resultante que ascen-
 de á tres mil quinientas onzenas
 y cuatro pesetas onzenas y cin-
 co cuartos, con mas el cinco por
 ciento de recargo sobre esta can-
 tidad en concepto de partidas
 fallidas y premio de cobranza,
 que importa ciento setenta y
 siete pesetas setenta y tres cu-
 artos, ascendiendo en punto
 las dos partidas á la cantidad
 de tres mil seiscientas trece
 y dos pesetas once y ocho cu-
 artos, se cubra por estos veci-
 nos por medio de equitativo
 reparto, con arreglo á la vigor-
 se ley é instrucciones de Consu-
 mos.

Y sin mas acuerdo de que fuere
 levantada la sesion que fir-
 man los señores concurrentes
 de que go el Sr. D. certifico,

Armengol de Ferrer

Sabado Ferrer

Don Blanch

Pablo Clavaguer
 Jose Peláez

Don Valentin



José Chabuch Pedro Roca

Nicolas de Juan Calixto Parde
Bartolomé Rosina

Manuel Oriol

Ant.º Gerra

José Bertrán

Ant.º Gubernat
Severo

Nota. Véase la nota del finar del acuerdo a.º 2
correspondiente al día tres de este mes.

N.º 4 En la villa de Cambrils a los diez y
seis dias del mes de Julio de mil ochocientos
y cinco. En virtud de un acuerdo de los señores
de la villa de Cambrils, en la
casa capitular bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde en sesión publi-
ca ordinaria, se declaraba abierta, li-
da el acta de la anterior, queda
aprobada, se da cuenta de los or-
denes y disposiciones de la misma,
y queda enterada la corporación.
Seguidamente, el Sr. Secre-
tario da cuenta del expediente
que se elevó instruido en la re-
sion de fecha tres de este mes, re-
ferente a las acusaciones expuestas
por el Sr. Concejal D. José Puñerá
Berenguer, en averiguación de los
hechos por el mismo alegados,
contra el Alguacil-Pregonero de
este municipio, Miguel de Miguel
Amat, y enterados los señores con-
cejales, visto con debida suma,
y considerando que no arroja
pruebas suficientes y si una fal-
sa mas o menos grave por

parte del Ayuntamiento, digna de
 un aprecioimiento formal,
 ya que a respecto a los indivi-
 duos de la corporacion por
 parte de los dependientes del
 municipio, debe mantenerse a
 Toda France; despues de discutido
 sobre el particular, se acuerda
 por mayoria de votos, llamar
 a laesion al proprio Ayun-
 tamiento, al objeto de aprecioirle,
 seriamente a presencia de to-
 da la corporacion, como asi
 se verifica; y como quiera que
 el mencionado Ayuntamiento, niega
 y desmiente las palabras de au-
 sacion del Ver. Palleja, este, cita en
 apoyo de ellas, a los testigos presen-
 ciales, Juan Acarico y Jose Bertran,
 que no son llamados por merecer
 al Ver. Palleja entero credito; y como
 el Ayuntamiento, manifiesta no querir
 seguir en este cargo y presenta
 verbalmente la dimision, se acor-
 da admitirle, por unanimi-
 dad desde este momento, y se
 facultta al Ver. Alcalde presente
 para que, en caracter de interino,
 nombre a su voluntad persona
 que sustituya al dimiteute, tras



Numo 5 En la villa de Cambrils, a los diez
 cuenta de la carta y siete dias del mes de julio, de mil
 del Ayen ochocientos ochenta y siete, reuni-
 de D. Ramon dos en la Casa Capitular los señores
 Lopez Her- del Ayuntamiento en sesion publica ordi-
 nandez 10 naria, bajo la presidencia del
 bre Propios Cor. Alcalde D. Hermenegildo Perre,
 Aprobacion se declara abierta; leida el acta
 cion de de la anterior, queda aprobada;
 las orde se da cuenta de las ordenes y dis-
 nanzas- poniciones de la semana, y queda
 mun. confirmada la corporacion.
 Comision Seguidamente, el Cor. Pre-
 a Ferr, sidente, entrega al Ayuntamiento de ma-
 para la carta recibida del Agente D. Ramon
 franse Lopez Hernandez, residente en Ma-
 rancia de drid, por la que en su parte
 la que re esencial, se ofrece a percibir y
 cion de la poner a disposicion del munici-
 Admin. cipio la cantidad de 1900 pesetas,
 Nombra que segun el proprio Agente con-
 miento respunden a esta villa, como
 de Alguia procedentes del producto de sus pro-
 en pre pios, mediante el envio de pade-
 gonera,

res al repetido Agente, y ante
 uno el Ayuntamiento, y en atencion
 a que en 1881 se rematieron pose-
 ses a este mismo objeto, a D.
 Luciano Diaz Polo tambien Agen-
 te establecido en la Corte, cuyo
 agente practico ya en aquel
 tiempo, varias gestiones para el
 mismo fin, y opinando los two
 Concejales que necesariamente
 habia de mayores los alcances
 que por el expresado concepto
 se denegaban, por unanimidad,
 se acuerda suspender por alio-
 ra toda comunicacion con el
 Sr. Lopez Hernandez y que el
 Alcalde se dirija al menciona-
 do Sr. Diaz Polo, manifestandole
 las indicaciones del primero,
 y pedirle antecedentes sobre el
 particular, excitandole a que
 manifieste si halla dispuesto
 a gestionar el resultado de este
 asunto; la cantidad fija que hay
 que percibir, si es indispensable
 cubrir los debitos sobre impuesto
 personal; en que forma podria
 verificarse con mayor comodidad,

se sirven los poderes que se
remitieron en 1881, y finalmente,
cuanto crea conveniente para
la obtencion de un resultado
positivo.

Acto seguido, se da cuenta de
las ordenanzas municipales for-
madas por la Comision nom-
brada al efecto en su dia, y se
mandan conformes en todas sus
partes, se acuerda por unani-
midad su aprobacion, acordan-
do que por la secretaria, se sa-
quen los correspondientes testi-
monios, remitiendo dos exempla-
res al Gobierno Civil de prov.
para su aprobacion definitiva,
y obtenida, se manden imprimir
en la forma que se acordó en se-
non del dia veinte y cuatro del
ultimo Abril.

Seguidamente en vista de las
disposiciones dictadas por la su-
perioridad, para la recogida
en la Admon de Propiedades e
impuestos, de los censales persona-
les, y en la forma de liquidacion, de
material de contabilidad mu-

municipal, y acuerda autorizar para ello, al Agente D. Miguel Astal, a quien se comunicara el acuerdo con remision de los oficios credenciales.

Al propio tiempo, en vista de que la Delegacion de Hacienda ha expedido apremio con insistencia contra este Ayuntamiento, por los descubiertos que efectivamente resultan, y considerando que a la par, este Ayuntamiento tiene ingresos que alcanzan a mayor cantidad que los descubiertos, cuyos ingresos se verificaron en aquel Centro provincial, y resultando que han mediado ya varias comunicaciones entre el mismo y esta Alcadia, para que de los propios ingresos se haga pago la indicada Doman, sin que, no obstante, se hayan atendido los deseos justos de este municipio, por unanimidad se acuerda nombrar una Comision compuesta del Sr. Presidente y del Concejal Sr. Vidriella, para que ambas, pasesen a la Capital de



Provincia, y practiquen cuanto
afin en conveniente, a fin de que
se verifique la transferencia
que interesa a este municipio.
Juncamente, por la Secretaría,
se da cuenta de la única instan-
cia producida para la obtención
del cargo de Agente pregonero,
por parte de Placido Juncos
como Acirte de esta vecindad,
y la Corporación, en vista
de que, como queda manifes-
tado, no se ha producido
otra instancia, y de que la
parte solicitante reúne las
condiciones convenientes pa-
ra el cargo que solicita, por
unanimidad, acuerda nom-
brar y nombra, al menciona-
do Placido Juncos Acirte, de
Agente pregonero de este
Ayuntamiento con decreto al ha-

per consignado y que se con-
 sigue en presupuesto, y demás
 emolumentos a contar des de
 el día que fue nombrado pa-
 ra el propio cargo con carac-
 ter de interino, a quien se pasa-
 ra el oficio - evidencial y demás
 insignias de que debe estar en
 posesion.

En muy amato de que tra-
 zar se levanta la sesion que
 firman los señores concurren-
 tes, con una de que certifica,

Herminegildo Ferré Salvador Ferré
 José Huelga José Chaluch

Pablo Charagueria

Pablo Villar

José Rosa

Ant. Gubernat
 Secro

N.º 6

En muy amato
 de que tra-
 zar

En la villa de Cambril a los veinti-
 se y cinco días del mes de Julio
 de mil ochocientos ochenta y
 siete; reunidos en la casa de

Presutar los Senos del Ayuntamiento
 lo bajo la presidencia del Vor. Mue
 de D. Hermenegildo Perre. Nolla en
 sesion publica ordinaria, se decia
 ra abierta; leida el acta de la an
 terior queda aprobada, se da cues
 ta de las ordenes y disposiciones de
 la semana y resulta no haber
 asunto de que tratar, y en nada
 tampoco que exponer por hoy
 se levanta la sesion que firman los
 Sinos. Concurrentes de que certifico.

A Acordar

Hermenegildo Perre Salvador Perre

Don Baltazar B. Jose Chabuch

José Guisilla Pedro Coca

Ant. J. Gubernat
 Secre

Num. 7
 Concejal en
 cargo de
 gualdania
 rural.
 Nolla
 Cuente a
 tales.

En la villa de Cambres a los
 treinta y un dias del mes de Julio
 de mil ochocientos ochenta y sei
 se, reunidos en la Sala de sesiones
 de la Casa Capitular, los Sinos
 Concejales que componen el Ayun

lamentos, al objeto de celebracion ordinaria, bajo la presidencia del Cor. Alcaide D. Hermenegildo Ferre Nolla, se declaraba abierta, leida el acta de la anterior, queda aprobada, se da cuenta de las ordenes y disposiciones de la semana, y queda enterada el Ayuntamiento.

Segundamente, al Concejal D. Pedro Mota Figuevota, en su calidad de encargado de la policia rural, manifestada con una relacion a la vista, las infracciones cometidas durante el presente, y las correcciones por el mismo Concejal aplicadas, que versan en esta forma.

Doce pesetas, importe de las indemnizaciones correspondientes a distintos propietarios, cedidas voluntariamente por estos, a los guardas rurales, como estímulo a la vigilancia que ejercen.

Quince pesetas, tambien de indemnizaciones a otros propietarios, cedidas por los mismos, con aplicacion a beneficencia municipal, invertidas por la Junta, al



auxilio de familias verdaderamente pobres.

Y finalmente las pesetas impresas con como muchas en papel de pago al Estado, por via de correccion, en las cantidades ascenden en juro a la de treinta y tres pesetas.

El Ayuntamiento, en su virtud, aprueba en todas sus partes la obra por el Cor. Moca, que dando satisfaccion de su buen celo, en pro del respeto debido a la propiedad.

A continuacion, y a propuesta del mismo Cor Moca y del Cor. de la villa, se abre discusion sobre la conveniencia de intentar el abastecimiento de las aguas de la mina del comun, al objeto de venir, despues en su dia, a la terminacion de la fuente publica que se halla en proyecto y despues de discutido y deliberado sobre el particular.

se acuerda. unanimemente pro-
ceder a un escrupuloso averi-
gaje, practicado. por personas
o personas competentes y de jus-
tificada practica en este ramo,
para venir en conocimiento
del coste a que ascendera a propi-
madamente a repulido alme-
bramiento de aguas, y a cuyo
fin, se nombra al mismo Don
Moca, para que, en represen-
tacion de la Corporacion mu-
nicipal, practique cuenta es-
pina necesaria para el resul-
tado positivo del asunto de
que se trata, dando cuenta a
este Ayuntamiento, cuando lo estime
necesario, para tratar une-
nemente el propio asunto y
adoptar una resolucion de-
finitiva.

Finalmente, se Concejase
Fomento de Alcatce D. Salvador
Jorre Borrás, llama. la aten-
cion de la Corporacion, respecto
a ciertas versiones que han ve-
nido a su noticia, referentes a
algun deficit, desmenso u error.

en la recomendacion de Bonifacio
 que se halla á cargo de D. Miguel
 Sales y Parke, lamentandose de
 que las administraciones anterior
 es, no hayan verificado las de
 bidas liquidaciones con la pro
 pia recomendacion, y las demas que
 tambien se hallan á cargo del
 mismo Don Sales, cuya omision
 le considera perjudicial á los
 intereses del municipio, y cuyos
 intereses deben hallarse debidamen
 te administrados por el Ayunta
 miento.

El Vor. Presidente, manifiesta
 que efectivamente tiene como
 cierto de que el recomendador,
 hallaba alguna diferencia en
 la parte recomendada, pero que
 la sabia confidencialmente y
 su caracter oficial, y que por
 otra parte, abundaba tambien
 en la opinion del S. S. de
 Alcade para que se procediera
 á una liquidacion; y generaliz
 ada la discusion sobre el
 particular, por unanimidad
 se acuerda proceder á una ver
 dadera liquidacion, de todas las

recomendaciones que han sido
 a cargo del mencionado Sr. tal
 en los diferentes ramos, compruen-
 na de todos los años a contar
 desde que empieza el cargo, has-
 ta el día de la fecha en que ter-
 mine la liquidacion, dando esta
 principio por el año mas re-
 mote, y siguiendo hasta a ter-
 minar por reversa orden
 de antigüedad, a cuyo fin, se
 nombra una comision es-
 nimadora que la formaran
 el Sr. Alcalde Presidente, y el
 Concejal D. Pedro Poca Figuero-
 la, (a cuyo fin) pondran am-
 bos de acuerdo para dar prin-
 cipio a su cometido quedando
 autorizados para exigir del
 recomendador, cuantos antece-
 dentes y datos les sean neces-
 arios, y franqueandoles el Sr.
 Secretario los que al efecto obren
 en su archivo, dando inmedia-
 ta cuenta al Ayuntamiento,
 del resultado de la liquidacion
 de que se trata.

Fin mas asunto de que
 tratar se levanta la sesion



que firmen los señores concu-
rentes con miijo de que es
sufico. El acordado 1º "mes" valga, y
el firmado que dice "a cuyo fin" no
valga.

El Alcade

Hernandez de Torre

José Hanchiff

Pablo Gualter

José Garza

José Chabuch

Juán Poca

Abad Zumbana

Veces

Nº 8 En la villa de Cambil, a los
siete dias del mes de Agosto de
mil ochocientos ochenta y siete,
reunidos los señores del Ayuntamiento en
la Casa capitular, bajo la presi-
dencia del Vor. Alcade D. Hernan-
negildo Pirri, en sesion publi-
ca ordinaria, se declara abro-
gar la Ley de la anterior

queda aprobada, se da cuenta de las órdenes y disposiciones de la semana y queda enterada la Corporación.

Seguidamente y en virtud de la misión conferida en el acuerdo anterior a D. J. Pío Moca Figarola, respecto al alumbramiento de las aguas de la mina pública, el propio Concejal D. Moca, manifiesta, que del peritaje practicado para venir en conocimiento del coste hasta el alumbramiento de aguas de la propia mina, desaguardo o dándole curso y salida en la riera de esa villa, resulta, que el coste, ascendrá a unas mil quinientas pesetas con inclusion de los materiales necesarios: en su vista, el Ayuntamiento, dispuesto a seguir adelante en el propio alumbramiento, visto el estado de los fondos de que puede disponer, y consultado el presupuesto municipal vigente, del que solo puede hacerse aplicación de una insignificante cantidad, después de discutido y deliberado sobre el particular, por unanimidad acuerda iniciar y abrir entre

los propietarios, una subscripcion
 como anticipo voluntario, reemb-
 grable de una cantidad igual que
 se consignara en el presupuesto
 del proximo futuro ejercicio, fijan-
 dose, desde ahora, como minimum de
 cada anticipo, en la cantidad de
 diez pesetas, a cuyo fin, se llamara
 por grupos a los empresarios pro-
 pios, dandoles cuenta del
 presente acuerdo, para que veri-
 fiquen voluntariamente la sus-
 cripcion de sus anticipos, cobrables,
 no obstante, terminada que sea
 la proxima recoleccion o la
 vendimia, dando inmediata-
 mente una Alcaldia en las ne-
 cesarias sesiones, del importe de
 las subscripciones verificadas.

Y me mas amada de que fructu-
 se levanta la sesion que firman
 los senos concurrentes de que certifico

El Alcalde

Hernandez Torres

Salvador Ferrer

Yidro Quach

Don Juan

Don Pablo B.

Don Chabich

Pablo Ferrer

Pablo Vazquez

Aut. J. J. J. J. J.

N.º 9.

mina
parmia
aun del
pliego de
condicion

agua

En la villa de Cambrils a los cator-
ce dias del mes de Agosto de mil
ochocientos ochenta y siete, reuni-
dos los Vecinos del Ayuntamiento en la
Casa Capitular bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Hermenegildo Ferrer
Nolla en sesion publica ordinaria
se declara abierta: toda el ceta
de la anterior queda aproba-
da, se da cuenta de las ordenes y
disposiciones de la semana y
queda enterada la Corporacion.
Seguidamente el Sr. Presidente
da cuenta de la cantidad a que
asciende la inscripcion volun-
taria para el anticipo rein-
degrable de que se trata en la
sesion anterior, con destino al
abombamiento de aguas de
la mina del comun, y resulta
ascender a mil cien pesetas, y en
vista del resultado positivo que
ha ofrecido la propia inscrip-
cion, se acuerda, mientras la mis-
ma queda abierta para conti-
nuarla hasta el percibo de las
cantidades que se aprontaran en
su dia, nombrar una comision
compuesta de los señores Concej-
les D. Pablo Viñella y D. Jovot Moca



N. 0.460.312

con encargo de que estudien y for-
mulen el pliego de condiciones que
deberá servir de base y al que de-
berá ceñirse la empresa ó con-
cesionario de las obras de la in-
dicada mina.

Los propios señores aceptan el
cometido que se les confiere dando
las gracias á sus compañeros de
Corporacion, por la deferencia y
confianza que les han merecido.

Y en may asunto de que tra-
tar se levanta la sesion que fir-
man los señores concurrentes de
que certifico.

El Alcalde

Manuel Regido (Ferre)

Salvador Ferré

Ysidro Guasch

José Goret

José Salazar B.

José Chabuch

Pablo Macaqueza

Pablo Núñez

Ysidro Roca

Ant. Gimbernau

N.º 10.

Cuenta del
estado de
inscrip-
cion de
la mine-
y recur-
so de al-
zada a
Madrid
por el fa-
cto sobre
el cupo
de comun-
may

En la villa de Cambril, a los
veinte y un dias del mes de Agosto
de mil ochocientos ochenta y siete,
reunidos los señores del Ayuntamiento en
sesion publica ordinaria en la sa-
la capitular, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Hermenegildo
Torre, se declara abierta, leida el
acta de la anterior queda apro-
bada: se da cuenta de las ordenes
y disposiciones de la semana, y
no resulta de importancia mayor
que un oficio de la Administracion
de propiedades e impuestos, fecha-
do en diez y siete de este mes, y
recibido a dia diez y nueve del mis-
mo, por el que se participa que
la Delegacion de Hacienda de es-
ta provincia, en fecha doce, tam-
bien de este mes, acordó confir-
mar la providencia de la pro-
pia Administracion, por la que
no se aprueban las subastas
ultimamente verificadas en
esta villa para el arriendo
de las especies de comunos, orde-
nandose al efecto nuevas subas-
tas de un solo acto, y eliminan-
do del pliego de condiciones a
las mismas, los num.ºs o artículos

doce, diez y seis y diez y ocho, en
 su virtud, el Ayuntamiento, en
 atencion à que el propio fallo se
 se funda en la alteracion de
 los tipos de subasta en las diferen-
 tes especies, no conformes con la
 Instruccion de consumos; conside-
 rando que los propios tipos son
 exactamente iguales à los que es-
 tablecia el Ayuntamiento y Junta de Con-
 sumos en los dos otros ejercicios in-
 mediatos anteriores, habiendo
 merecido en aquellas, la aproba-
 cion de la misma Admon que
 hoy los desestima; considerando
 que en los propios tipos del pre-
 sente ejercicio, se tuvo en cuen-
 ta el criterio de aquel Centro
 provincial, toda vez que en la
 misma forma los acepto y apro-
 bo, y ello es insuficiente motivo,
 racionablemente hablando, para
 opinar que no se fallaba, al
 seguir con una alteracion, cuyo
 defecto no pudo verse, toda vez
 que no han sido lo corrigio
 la Admon en su principio, an-
 tes al contrario parece que le
 dio fuerza legal con su asen-
 timiento sostenido hasta hoy

El Ayuntamiento por unanimi-
dad, acuerda apelar por ante la di-
rección jral. de impuestos, y fundar
la propia apelación en las razo-
nes y principios expuestos en la
parte que precede a esta sesión,
a cuyo efecto, el Secretario formu-
lara en el sentido de la propia ape-
lación.

Segundamente, el Sr. presiden-
te, da cuenta de la cantidad que
arraya la inscripción, referente
a las obras de la mina en este día,
que resultan ser, la de mil doscien-
tas cuarenta pesetas; queda ensera-
da la Corporación, acordando sig-
nificar en la misma forma.

Y un mas asunto de que trata-
re levanta la sesión que firman
los señores concurrentes de que
certifico.

Almeregildo Ferré José Gual

Andrés Gual José Parada

José Charbuck

Pablo Fiol Pablo Clavagosa

Andrés Roca Andrés Gimbernát
Vera



N.º 11
Extraord.^a
Dimision
del Alcat
de

En la villa de Combrils, a los
veinte y tres días del mes de Agosto
de mil ochocientos ochenta y siete,
reunidos los Señores del Ayuntamiento
de la villa, a las nueve de la noche en la
Casa Capitular, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcatde D. Hermenegildo
Jover Nolla, en sesion pública extra-
ordinaria, previa la debida con-
ocatoria en forma legal, y de
clara obvierta; leida el acta de la
anterior queda aprobada. Acto
seguido el Sr. Presidente manifes-
ta, que como se expresaba en las
papuletas de convocatoria, esta, no
tenia otro objeto, que presentar
al mismo Presidente la dimision
del cargo de Alcatde, como asi
lo verifica, segun documento su-
crito por el mismo, del que da
lectura el Secretario de la Cor-
poracion, y firma el dimiteute
la propia dimision, en que debien-
do ponerle desde luego al frente

y cuidar el patrimonio de su
anciano padre, no se es posi-
ble en manera alguna conti-
nuar dedicado a las múltiples
atenciones de esta Alcaldía; por
lo que suplicaba a la Corpo-
ración, lo tuviera en cuenta,
al resolver sobre el particular.

Segundamente el propio Sr.
Alcalde, en virtud de lo precep-
tuado en el Art.º 106 de la Vigente
Ley Municipal, sale de la sesion,
mientras se va a discutir y vo-
tar sobre el particular, men-
gandose accidentalmente de la
presidencia el Sr. Alcalde Tercero,
segundo teniente, D. Pedro Guasch
Fortuny, por hallarse ausente
el segundo Alcalde, primer tenien-
te, D. Salvador Ferré Borrás.

En este estado, y abierta dis-
cusion sobre el particular, te-
niendo en cuenta las razones
alegadas por el expresado di-
mitente, el Ayuntamiento por
unanimidad, acuerda acep-
tar y admitir la propia di-
mision del cargo de Alcalde, y
de que ha sido objeto la presen-
te sesion, de lo que se acuerda
noticiar al expresado D. Salvador
Ferré Borrás 1.º teniente, y Alcal-

de segundo, porra que interinamente se haga cargo de la propia Alcatría, vigiendola, hasta el nombramiento de nuevo Alcatre, que por ser el propio nombramiento de carácter urgente, se verificará en la proximidad inmediata ordinaria, dando al mismo cuenta de este resultado, al Ilmo Sr. Gobernador civil de la provincia.

llamado nuevamente a la sesión el propio ex-Alcatre D. Hermenegildo Perre, se le comunica el acuerdo que se acaba de formar, y al quedar enterado, expresa con sentidas frases su agradecimiento a los compañeros de Corporación, por el laudable comportamiento y las atenciones de que ha sido objeto durante el tiempo de su Alcatría, ofreciendo animismo in condicional apoyo, a la persona que deberá sustituirle.

Terminado el objeto de la presente sesión el Sr. Presidente accidental, ordena se levante, despues de ordenar que por el voz pública se participe

en la forma de costumbre al
reunirlos a resultado de es-
ta sesion. Mandado "ordenar", no vale por
"prevención" y el Presidente accidental

Yidro Guasch

Salvador Ferré

Hermenegildo Ferré

José Parada

José Horchaff

Don Pelayo B.

José Chabuch

Pablo Casagüeta

Pablo Wille

Fidelo Roca

Asist. facultad ab
secre

Nº 12.
Nombro de
Alcalde
Nombro
nueva de
la Camisera
de Hospital
y policía
urbana
Aproba
ción del
pueblo de
condicio-
nes de

En la villa de Cambrils, a los vein-
te y ocho días del mes de Agosto de
mil ochocientos ochenta y siete,
reunidos los señores del Ayuntamiento
en la casa capitular, en sesion
pública ordinaria, bajo la pre-
sidencia de D. Salvador Ferré Borra,
primer teniente de Alcalde, y Alcal-
de accidental, a consecuencia de
haber dimisionado en cargo, el que



la misma
aprovecha
con el
recuerdo
de apula
con sobre
construccion

lo ejercia, y declaraba abierta la
propia sesion. Se da cuenta de las
ordenes y disposiciones de la sesion
ma, y queda enterada la corpora-
cion.

Seguidamente, el Vor Presidente
accidental, manifiesta que inme-
diatamente, debe proceder a la
eleccion de Alcaldes, en virtud de
la vacante que produjo la dimi-
sion de que queda hecho merito,
admirando y escitando antes a
sus companeros, de que sin perju-
cio de la espontaneidad que el ac-
to requiere, se inspirasen en su
propia conciencia, para que la
eleccion de Alcaldes, recayesen, de
entre ellos, en la persona mas indi-
cada para responder a los deseos
del Ayuntamiento, y a las necesi-
dades del municipio, deponiendo
toda relacion personal que pudie-
ra dar lugar, si existiere, a acien-
to que se requiere para la buena

armonia administrativa

Abundando los temores del Ayuntamiento en los deseos del Sr. Presidente accidental, se dio principio al acto, previas las formalidades prevenidas por la ley, y sin perder de vista las prevenciones al objeto vigentes, y por lo tanto, después de examinada a la vista de todos, la urna que al objeto se había preparado, la Presidencia accidental manifestó que iba a dar principio la elección, depositando luego después en papelita en la indicada urna, verificándolo inmediatamente por su orden los demás temores de la Corporación, que uno a uno se acercaron a la mesa entregando respectivamente una por una sus papelitas, que el mismo Sr. Presidente depositó en el propio orden en la mencionada urna. Preguntado después por el Sr. Presidente, por primera, segunda y tercera vez, si había algún concejal para votar, sin que se contestara, se dio por terminada la votación, parándose

inmediatamente y con ley forma
tudes prevenidas por la ley, al
escrutinio, que dió el siguiente
resultado.

D. Pablo Vidiella Jarsot. ocho votos - 8

D. José Chabuchi Roca un voto 1

D. Pedro Juasch Fortuny un voto 1

De forma que, siendo diez los indi-
viduos de que se compone la Cor-

poracion, y resultando del escru-
tinio, igual número de pape-

letas, es evidente, que todos forma-
ron parte en la eleccion, resul-

tando elegido para Alcade y por
mayoria absoluta de votos, D.

Pablo Vidiella y Jarsot, y procla-

mado tal, y hizo inmediatamente
se cargo y pasó a ocupar la

presidencia, entregandole las
insignias de su cargo, quedando

asi terminada la eleccion de
Alcade, sin que se produjera ve-

clamacion ni protesta algu-
na.

El Sr. Vidiella, expresa para
con sus compañeros de la pora-
cion, las mas expresivas gracias
por la confianza y deferencia
que les acaba de merecer, pro-

mejorándose y ofreciendo por su parte, el compenimiento que hasta aquí se ha observado en la parte administrativa

Acto seguido, y en vista de que el propio Sr. Alcaide, formaba en la corporacion, la comision administrativa del Santo Hospital, y el Alcaide dimiteute, tenia á su cargo lo referente á policia urbana, se acuerda por unanimidad, que en el propio sentido, permuteen los expresados cargos, esto es, quedando á cargo del Sr. Alcaide actual, lo concerniente á policia urbana, y del Concejal D. Hermenegildo Jorre, lo relativo á la comision de Hospital

Anuncio presentado por la comision encargada, el pliego de condiciones facultativas para la terminacion de la mina de aguas potables en explotacion, para el consumo de estos habitantes, y examinado por el Ayuntamiento, lo aprueba en todas sus partes y se acuerda que al mismo pliego de condiciones facultativas, se una el de



condiciones economico-administrativas que se halla a cargo de la propia Comision, y previo examen que se verificara antes de la subasta, tenga este efecto el Domingo dia cuatro de Setiembre proximo, a las diez de su mañana, en el Salon donde tiene efecto la presente sesion, adjudicandore las obras, en el modo y forma que se detalla en el indicado pliego de condiciones facultativas, y que se dirá en el economico-administrativo.

A continuacion, manifiesta el Sr. Presidente, que la subscripcion voluntaria reintegrable para las obras de la mina de que queda hecho mérito, sigue en el mismo estado que ya consta a la Corporacion, esto es, arrojando una suma de mil doscientas cuarenta pesetas.

Finalmente, se da lectura del recurso de apelacion que se ele

va al Exmo. Vor. Director Grat de
Imprentas, segun acuerdo del dia
veinte y uno de este mes, y hallan-
dolo conforme, me disculpacion, re-
pone a la firma, dandole curio
en este mismo dia, en carpeta
certificada, a cuyo objeto, es lla-
mado el cartero a quien se en-
frega. a manos a presencia del
Ayuntamiento, recibiendo el oportuno
recibo que se archiva en secre-
taria.

Por ultimo, despues de ordenar,
se da cuenta al Exo. J. Vor. Goberna-
dor Civil de la prova, por medio
de cuenta comunicacion, y al
secundario por medio del voz
publica, del nombramiento de
Alcaldes, este levanta la sesion
que firman los senos. concurren
des de que certifico.

El Alcalde

Salvador Ferré

Pablo Vidilla

Armenegildo Ferré

Ysidro Quasch
etc

José Paradi

José Calleja B.

José Chabuch

Ysidro Roca

Auto. J. J. J. J. J.

N.º 13.

Subasta
de la mi
na
Arreglo
de las fa
bras de
la muni
cipalidad
para su
mejora
y en ce
fianza de
las obras
de la
ciudad
de la
relacion
de las
prezentes
de la
ciudad
de la
ciudad

En la Villa de Cambril a los cu
atro dias del mes de Setiembre de mil
ochocientos ochenta y siete reuni
dos los señores del Ayuntamiento
bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Pablo Vidiella Javisot, en
el salon consistorial de la casa
Capitular en sesion publica or
dinaria se declara abierta; le
da el acta de la anterior que
da aprobada, se da cuenta de
las ovidenes y disposiciones de
la remana y queda enterada
la Corporacion.
Seguidamente el Sr. presi
dente manifiesta que siendo la
hora senalada y previamente
anunciada para proceder a la
subasta con objeto de ceder las
obras de la continuacion de
la mina de aguas potables
para las fuentes en proyecto
se iba a empezar la propia su
basta cediendose al mas ven
dadero postor con sujecion en
pero al pliego de condiciones
que se hallaba sobre la mesa
para que pudiera ver exami

nados por cuantos lo favorecieren
 por conveniente presentes y
 vios licitadores, se dio principio
 al acto con las formalidades de
 bids y dando lectura del propio
 pliego de condiciones, pugnando
 la moleada subasta hasta que
 dio la hora solemnemente anun-
 ciada para su terminacion, que
 fueran cedidas las moleadas o
 bras a favor del mas benefi-
 cioso portor que lo fue José
 Moatas y Gutierrez por la can-
 tidad de mil ciento noventa
 y nueve pesetas, conforme el
 propio licitador y habiendo
 manifestado unirse y cumplir
 exactamente las condiciones
 del pliego de que queda hecho
 mención y del que dice haber
 se bien enterado, el Sr. Presiden-
 te dio por definitivamente
 terminada la propia subasta
 que se ha seguido con el mayor
 orden y sin protesta ni reclama-
 cion alguna.

agua

Inmediatamente se da cuen-
 ta del citado en que se halla
 la inscripcion abierta con el
 caracter de voluntaria rein-



degrable para hacer frente a
los gastos de la mina cuya sube
ya acaba de terminar y resul
ta ascender a la cantidad de
mil trescientas veinte pesetas que
dando enterados los señores del
Ayuntamiento acordando continúe
abierta como hasta aquí.

Acto seguido, el Sr. Concejal
D. José Parado, Alcalde pedáneo
del barrio de la marina, ex
pone el deplorable estado en
que se encuentran las varijas
o depósitos del combustible de
los faros públicos del propio
barrio y la conveniencia de
que los mismos se arreglen o
modifiquen acomodando los
al uso del petróleo en lugar
del de gasolina manifestando
asimismo que uno de los pro
pios faros quedó completamen
te destruido por una explosión
de su depósito a causa de haber

e inflamado y en su virtud
 el Ayuntamiento después de discutido
 y deliberado sobre el particular
 han aceptando las alegaciones
 del Sr. Paracelis, por unanimi-
 dad acuerda, que en lugar de
 proceder al arreglo o modi-
 ficacion de las mismas vari-
 jas de combustible e adquieren
 y sustituyan por otras me-
 joras retirándose por servi-
 les las que hoy existan, y que
 respecto al favor que falta
 e sustituya por otro nuevo
 con cargo todo al presupuesto
 y al capítulo correspon-
 diente.

Acto seguido y en vista de
 la Comision ejecutiva que para
 sobre este municipio por debi-
 das de consumos y en atencion
 a las gestiones que se han prac-
 ticado para verificar en
 las oficinas de Hacienda, la
 debida transferencia con los
 fondos que necesariamente
 debe tener esta villa a su favor
 cuyas gestiones no han podido
 desahucarse, e acuerda nombrar
 una comision para que pase

a dicha Centro provincial al
objeto de ver si sobre ella se
obtienen un resultado positivo
y se nombra por lo tanto a
en fin al Sr. Alcalde Presidente
lo propio que para una co-
misión distinta y de carac-
ter urgente y declarada indis-
pensable por el Ayuntamiento, se
nombra al Concejal D. Hermen-
egildo Ferré, ambas con cargo
al presupuesto y en el capítu-
lo correspondiente.

Animismo se acuerda que
por la Secretaría se escendan
los correspondientes libranmientos
respecto a las cuentas y créditos
pendientes contra este munici-
pio, que se hallen ajustados
al presupuesto aprobado y
sean pertinentes, para que se
satisfagan por la deponaria

y finalmente se aprueba
en todas sus partes la volu-
cran que el concejal Sr. Moca-
torre al Ayuntamiento referente
a las multas impuestas por
infracción de las disposiciones
legales sobre policía rural que
resultan en la siguiente for-

ma
 Importanc las multas impuestas
 en papel de pagos al Estado 18 00
 Indemnizacion a propietarios
 rios por los danos causados -- 4 50
 Desamortizaci6n a beneficencia - 1
 Jccidias por los propietarios
 tambien de indemnizacio
 nes que les correspondan
 como subsidio a las pramos 11 50
 Total peretas 38 00

Jim may cuenta de que fra
 gar se levanta la sesion que
 firman los senos concurrentes
 con miqu de que certifique.

Pablo Villar	Salvador Ferrer
Armenegido Ferrer	José Parada
José Honchiff	
José Chabuch	Juicio Roca
	Ant. Guberna



N.º 14

Nada se
pregun
taron

En la villa de Cambridge, a los once
días del mes de setiembre de mil ochocien
tos ochenta y siete, reunidos en la
Casa Capitular, los señores del ayun
tamiento, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Pablo Viduella Jurist,
en sesión pública ordinaria, se de
claró abierta; leída el acta de
la anterior, queda aprobada; se
da cuenta de las órdenes y dispo
siciones de la semana y queda en
servida la Corporación.

Y sin más asunto de que tra
zar se levanta la sesión que
firman los señ. concurrentes de
que certifico. D. Alcalde

Pablo Viduella

D. José María

D. José María

D. José María

D. José María

D. José María

D. José María

D. José María

N^o 15

No hubo
asunto de
que tratar

En la villa de Cambril, a los diez y ocho
días del mes de Septiembre de mil ochocientos
ochenta y siete, reunidos en la

Junta Capitular los Señores del Ayuntamiento
bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Pablo Vidilla Jurost en
sesion pública ordinaria, se celebró
una abierta, leida el acta de la
anterior queda aprobada, se da
cuenta de las ordenes y disposiciones
de la semana y queda enterada la
corporacion; y sin na-
da de que tratar se levanta la
sesion que firman los señores con-
currentes de que certifico.

El Alcalde

Pablo Vidilla

José Parais. José Horch

José Calleja P. Pedro Roca

Armenegildo Torre. José Chabrich

Pedro Luanch. Ant. Gombard

N^o 16
 Juan
 de que
 tratar

En la villa de Cambrils, a los veinte
 y cinco dias del mes de Setiembre de
 mil ochocientos ochenta y siete reu-
 nidos los señores del Ayuntamiento en sala
 capitular bajo la presidencia
 del Sr. Alcaide D. Pablo Videtta Garret
 en sesion publica ordinaria se
 declara abierta; leida el acta
 de la anterior queda aproba-
 da; queda enenta de las ordenes y
 disposiciones de la reineria
 y queda cubrada la Corpora-
 cion, y sin efecto de que tra-
 tar en este dia, se levanta la
 sesion que firman los señores
 concurrentes de que certifico.

El Alcaide

Pablo Videtta

José Garret

José Huch

José Salgado

José Coca

José Chabuch

Menéndigo Ferrer

José Quach

Ant. Gubernat
 Secretario

No. 17.

Cuentas de
paga de
consumos.
Acordar
job. para
que oblique
a la Admin.
librar la
liquidacion
por la parte
de Aguas
de las edi-
ficaciones
nuevas
conversion
de medidas
antiguas
al nuevo
sistema
paga de
creditos
pendientes
de cobre

En la Villa de Cambrils, a los diez
dias del mes de Octubre de mil ochocientos
cuenta ochenta y siete, reunidos los se-
ñores del Ayuntamiento en el sa-
lon consistorial de la casa Capu-
tular, bajo la presidencia del
Vor. Alcaide D. Pablo Videtta Jirrot,
en sesion publica ordinaria, se
declara abierta. Leida el acta
de la anterior, queda aprobada;
se da cuenta de las evidencias y dispo-
siciones de la semana, y queda in-
terada la Corporacion.

Seguidamente el Vor. Presidente, da
cuenta, asimismo, de que en vista
de las reclamaciones y comunica-
ciones procedentes de la Delegacion
de Hacienda, ha verificado el in-
greso en la Administracion corres-
pondiente de la cantidad de dos
mil pesetas, a cuenta del primer
trimestre de consumos del actual
ejercicio, y cuya carta de paga
ya en poder del depo-
sitario y unida al libramiento
correspondiente; el Ayuntamiento aprue-
ba lo obrado por el Vor. Presidente
Asimismo el Vor. Alcaide ma-



miseria, que a consecuencia
 de la instancia producida en
 fecha siete del último Setiembre
 a la Delegacion de Hacienda, pa-
 ra que ordene la remision de
 un certificado de los créditos e
 débitos referentes a esta villa
 al terminar el ejercicio de 1883-
 a 84, de los ingresos verificados
 por este Ayuntamiento a contar de 1 de
 Julio de 1884 a 85, y de los pagos ve-
 rificados por la Doton, de las can-
 tidades ingresadas durante dicho
 periodo, ha podido venir en co-
 nocimiento, aun que no ofi-
 cialmente, de que la adquisi-
 cion del aludido documento no
 se obtendria durante mucho tien-
 po, cuya noticia adquirio en las
 oficinas de Intervencion, y por
 lo tanto, hace de ello manifesta-
 cion al Cuerpo municipal, al
 objeto de que remueva sobre el
 particular, lo que estime con-

vemente; a Ayuntamiento en su
vista, despues de enterado y deli-
berado sobre el particular, y
acuerda por unanimidad acor-
dir en forma al M. J. Sr. Gober-
nador Civil, en demanda de que
obligue por la via legal, la expe-
dicion del documento de que se
trata, puesto que se demora,
entorpece lastimosamente la
marcha administrativa de este
Municipio.

Segunamente y en vista
del desprendimiento ocurrido
en el alero de un segundo de una
casa de la plaza de esta villa,
que gracias a la casualidad del
poco tránsito en aquel momen-
to, no produjo mas que una le-
ve herida a un niño, propone
el Sr. Alcade, y al objeto de
evitar en la posible cualquier
pericance, el derribo expamen-
te de los edificios que constituyen
esta villa, con el fin de corregir
todo peligro al libre tránsito; y
en consecuencia, despues de
discutida sobre ella, se acuer-
da tambien por unanimidad,
nombrar al Concejal don José

Donchey habreza, como a' perso-
na muy caracterizada al obje-
to, para que a' la brevedad po-
sible, practique el examen inde-
cudo, y de relacion, de lo que su
breve poder observar luego de
cumplido su cometido. El Sr.
Donchey, acepta la comision que
se le comite cumplir con la debida
exactitud y segun su real saber
y entender.

Segundamente y en vista de
que el municipio, dispone de al-
gunas pesas y medidas ajustadas
a' las unidades de antiguos sis-
temas propone al Sr. Presiden-
te, la modificacion de las mis-
mas, amoldandolas al nuevo
sistema, marcandolas en su par-
te exterior despues de modificadas,
su peso o' cabida respectivas,
satisfaciendo su coste con car-
go al presupuesto. Interado
el Ayuntamiento lo acuerda confor-
me se propone.

Finalmente y sin discusion,
se acuerda el pago de cuantas
creditos u' deudas y cum-
pagos legalmente procedentes, contra
este Ayuntamiento.

J. M. M. M.

asunto de que trataba, se levan-
ta la sesion que firman los
Señores Concurrerentes de que con-
siste.

El Alcaide
Pablo Vidella

Diego Luch

Alfonso de Perre

José Vazari

José Florio

José Pelayo

Diego Roca

Ante el Jefe de la
Prensa

N.º 18. En la Villa de Cambril y ci. toman
un día del mes de Octubre de mil
ochocientos ochenta y siete, reuni-
dos en el salon de sesiones de la
Casa Capitular, los señores del
Ayuntamiento bajo la presidencia del
Sr. Alcaide D. Pablo Vidella Jarrat
en sesion pública ordinaria se
declara abierta, leida el acta
de la anterior, queda aprobada,
se da cuenta de las ordenes y dis-
posiciones de la semana y resul-
ta intercedida la Corporacion
seguidamente el Sr. Concejal



D. José Slonchky Pábrezgas encargado
de la investigación y examen de
los edificios ruinosos manifiesta
haber cumplido con la mayor
escrupulosidad su cometido y
observa que se encuentran en el
estado peligroso la casa que D. Ra-
mon Vidella Baralt posee situa-
da en la plaza de la Constitución
la casa de Don Figueroa en la
calle de Parra.

1. El alero del tejado de la de Ramon
Negravermis situada en la calle de
la Concordia y plaza de la Con-
stitución

La de la casa de D. Juan Antonio Barre-
das o herederos de D. José Vela
situada en la calle de la Peria
y por último una pilastra bas-
tante voluminosa que se halla
movida en el empedrado que
se observa frente la casa de los
herederos de D. José Roig calle de
cruces y que constituye un cony

tanto peligro a los transeuntes
 el Ayuntamiento queda entera-
 do y por unanimidad acuerda
 que la Alcaldia en su visita pro-
 ceda a lo que en derecho hubie-
 re lugar y con tendencia a evi-
 tar toda desgracia o molestia
 a estas vecinas

Seguidamente el Sr. Con-
 cejal D. Pedro Roca Piqueroles
 manifiesta que como a encan-
 gado de la policia rural ha
 corregido las infracciones cometi-
 das al mes que ha finido con
 la cantidad de treinta y tres
 pesetas incrementa censuales que
 correspondian a los propieta-
 rios como indemnizacion de
 danos y perjuicios de cuya
 cantidad estos han cedido a
 beneficencia la de tres pesetas
 incrementa censuales. El Ayunta-
 miento aprueba lo obrado por
 el Sr. Roca y le agradece la
 satisfaccion con que ve su
 buen celo.

En este momento se recibe
 un oficio de la Administra-
 cion de Propiedades e Impuestos

175
de la provincia, ratado de
numero 495 fechado en siete de los
corrientes trasladando la reso-
lucion dictada por la Direc-
cion Gral. de Impuestos y Trasmis-
tada por la Delegacion de Hacien-
da en la que se confirma la
providencia dictada por la
propia Delegacion desestimando
o no aprobando el expediente
de medios para cubrir en
esta villa el cupo de Consumos
en el actual ejercicio y sobre
el que pendia recurso de ape-
lacion por ante la propia
Direccion Gral. El Sr. presiden-
te da cuenta inmediatamente
de la propia comunicacion al
objeto de que se entere el Ayun-
tamiento y delibere sobre el
particular y despues de discu-
tido sobre ello se acuerda por
unanimidad se notifique al
propio oficio a los arrenda-
tarios y fiadores a dia quin-
ce de este mes en cuyo dia ex-
clusivo deberan cesar en sus
arriendos y fianzas interin an-
tes de cuyo dia prevenga el



N.º 19. En la Villa de Cambrils, á los trece días del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los Señores del Ayuntamiento y doble número de asociados que forman la Junta ó comisión de consensos, previa convocatoria con las debidas formalidades, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Vidiella Garro, etc, manifestó á los concurrentes, que á objeto de la presente reunión,

no era otro que venir á resol-
 ver lo que se creyere procedente,
 en virtud de la comunicacion
 recibida de la Delegacion de Ma-
 canda, por la que se participa
 la resolucion definitiva dictada
 por la Direccion General de Im-
 puestos, cuyo elevado Centro, con-
 firma la providencia de la pro-
 pia Delegacion, que desestima
 la alzada contra el acuerdo
 formado por la Administracion
 de Propiedades e Impuestos, en
 la no aprobacion del expedien-
 te de medios formado por este
 municipio, al objeto de cubrir
 el cupo y recargos del impus-
 to de consumo correspondien-
 te á esta villa, y de cuyo oficio
 de comunicacion, que se trasla-
 da de la Direccion Gral. se da
 cumplida cuenta.

Intercedidos los tenores conen-
 tentes, algunos de ellos formaron
 la palabra, observandose dis-
 tintas opiniones sobre la ma-
 nera de hacer efectivo el pro-

pio cupo y recargos; y después
 de muy discutido y debatido el
 asunto de que se trata; vistos
 y expuestos los inconvenientes
 de proceder a nuevas subastas,
 y previendo un resultado ne-
 gativo, a parte de que, habría
 que venir a un reparto de
 crecida cifra para el déficit
 remanente; Decretado por el Sr.
 Presidente, suficientemente discu-
 tido y debatido el objeto de esta
 sesión, se acordó por mayoría
 absoluta, adoptar, por lo que
 resta de año, la administración
 municipal, para cubrir por
 este medio el cupo y recargos
 de que se trata, preparan-
 do desde luego lo conveniente, pa-
 ra que la propia administra-
 ción se citablezca, a contar desde
 día diez y seis inclusive, de los
 convenientes, nombrando los empleados.
 Ayuntamiento
 Terminada ya el objeto
 de la presente convocatoria,
 el Sr. Presidente, levanta
 la sesión, que firman los

Amores concurrentes con miyo
de que certifico

Alcalde

Diego Vidriero

Diego Tranch

Manuel de Lara

Jose Parada

Diego Rosa

Jose Salazar

Sto. Javier

Juan Moya

Vicente Vidal

Ant. Serra

Jose Bertran

Juan Caballero

Juan Luis Moya

Esteban Moya

Jose Jose

Ramon Ornel

Carlos Clauzet

Jose Gimbernat

Jose Moya

Julian Pelin

Ant. Gimbernat



Nº 20 | En la Villa de Cambrils a los diez
y seis dias del mes de Octubre de mil
ochocientos ochenta y siete reuni-
dos los señores del Ayuntamiento en sesion
publica ordenaron bajo la presi-
dencia del Vor Alcaide D. Pablo Vi-
della Jarras en la Sala Capitular
de la casa Consistorial, y decla-
ra abierta, leida el acta de la
anterior queda aprobada, y de-
clara de las ordenes y disposi-
ciones de la semana y queda en-
terada la corporacion.

Segundamente, manifestada
Vor Alcaide que con la debida an-
telacion y en virtud de las dis-
posiciones dictadas sobre el par-
ticular, y habia ordenado la com-
parencia a esta sesion a todos
los individuos que habian desem-
peñado el cargo de Alcaldes a con-
tar del de el ejercicio de mil ochocien-
tos sesenta y ocho a sesenta y
nueve, hasta el de mil ochocientos
ochenta y cinco a ochenta y seis,
y en su defecto a sus herederos y

legítimos sucesores; y presentes al
 quinos de los que se hallan en este
 caso, a saber D. Josefene Serra, D. Jose
 Borrás Vermot, D. Benito Ferré Vidri
 Ma (mayor) D. Juan Sans Roma y D.
 Jose Jimbernós Ferré; este último en
 representación de sus tenoras sue
 gra y cunada respectivamente las viudas
 de D. Juan Ferré Vidella y D. Juan Ferré
 Nalla, dejando de verificar su
 comparecencia los restantes, el
 propio Jor Presidente les requirió
 formalmente al objeto de que pro
 cedieran a la exhibición de cuen
 tas municipales, con referencia
 a la Administración correspon
 diente a cada uno durante el
 expresado cargo de Alcatde en
 aquel periodo, acompañando es
 ta orden a los sucesores y repre
 sentantes de los cuentadantes, que
 hubieran fallecido o no existieran,
 enterados los interesados, mani
 ficaban una vez por todas la ren
 dición de cuentas de que se ha
 hecho mérito, puesto que para
 ello es necesario que se verifi
 quen por un orden sucesivo en
 forzando por el ejercicio mas re

modo al objeto de venir a cono-
cer el estado de fondos de cada ad-
ministracion anterior. En cuan-
to a D. Benito Ferré, presenta ade-
mas un recibo suscrito por el
Alcalde que le releva en el propio
cargo, y Fran^{co} Moca, en el que
consta que el propio Sr. Ferré
entrega las cargarcines y recibos
de su administracion, correspon-
dientes al ejercicio de mil ocho-
cientos ochenta y mil ochocien-
tos ochenta y uno. y parte de
de mil ochocientos ochenta y
cuatro.

Segundamente el Sr. presiden-
te manifiesta haber satisfecho
el importe de la primera quin-
cena de su sueldo en la canti-
dad de ciento cincuenta pes-
etas, quedando enterada la cor-
poracion.

Sin perder momento el pro-
pio Sr. Presidente recuerda al
Ayuntamiento la obligacion en que
esta, insinuando el acuerdo
del dia trece de este mes de Marzo
por administracion los derechos
de las especies de consumos des-
de este dia, y por tanta de nom-
brar el personal necesario pa-
ra ello, asi como de determinar

las puertas de introduccion de las
 especies sujetas al impuesto, y el
 punto en que haga de situarse
 el fiscalato central y unico; y en su
 virtud se acuerda por unanimi-
 dad, que se fijen como puertas de
 entrada para todas las especies
 sujetas al pago de consumos, las
 de a saber; la que da salida por
 la carretera de Tarragona, y
 la que da por la carretera
 de Valencia; que el fiscalato, se es-
 tablezca en el edificio de la car-
 cel y en el local independiente
 de las casas de esta y que se nom-
 bre un administrador mientras
 por ahora lo sera en el carac-
 ter de accidental por la peren-
 duridad del caso el Concejal D.
 Hermenegildo Ferré Nolla hasta
 que recaiga nombramiento de
 definitivo en virtud del Manu-
 miento que fante para esc-
 carga como para las demas
 empleados del ramo, se haga
 a la brevedad posible, conde-
 racione tambien hasta enton-
 ces, y con el caracter accidental
 como empleados de consumos
 a los que la son de este muni-
 cipio de los cuales se servira



por ahora indistintamente el
Administrador: y finalmente
que la Administracion acciden-
tal o interina, se ocupe en for-
mar una relacion de todas las
especies sujetas al impuesto de
que se trata, expresiva de las can-
tidades que habrán de satisfacer
cada una de ellas, en las que se con-
prendan los derechos del Tesoro y los
recargos municipales, cuya rela-
cion se presentará a la breve-
dad posible para examinarla
y resolver definitivamente so-
bre ella, mientras vige entre tan-
to la tarifa ordinaria con el
cuenta por cuenta de recargo.
Y en may asunto de que tra-
tar se cuenta la razon que
firman los señ. concurrentes
de que certifico

Pablo Vizcarra
Almuerzo Do. Torre
Don Palleja B.

Vi. D. S. Lench
Don Lench

Juho Boca

Benito Prince

José Oros

José Gimbernau

Juan Sanz

José Gené

Ant^o Gimbernau

N^o 21^a En la villa de Cambres a los vein-
te y tres dias del mes de Octubre de mil
ochocientos ochenta y siete reunidos
en la casa capitular toñendo del Aguan-
tamiento en prision publica ordinaria
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Pablo Vidiella se declaro abierta; li-
da el acta de la anterior queda
aprobada se da cuenta de las ordenes
y disposiciones de la semana y
queda enterada la corporacion
Seguidamente el Sr. presidente
da cuenta de que en virtud de la
excitacion para proveer los cargos
de dependientes de concurren como an-
gulares-vigilantes acepto las instan-
cias verbales producidas por Man-
vicio José Farang, y José Prince Prince
para cuyos cargos les nombro en fecha
diez y ocho de los corrientes y de

de cuyo día prestan servicio, el Ayuntamiento aprueba y confirma a ambos sujetos en los expresados cargos y asigna como haber diario a cada uno la cantidad de dos pesetas cincuenta céntimos. Al propio tiempo manifiesta el mismo Sr. Presidente que para desempeñar el cargo de Administrador de consumos se ha ofrecido D. Miguel Sales i Parde y en vista de las circunstancias que en el mismo concurren el Ayuntamiento acuerda nombrarle tal Administrador de consumos con el haber diario de cinco pesetas y delegado del ramo en representación de este Ayuntamiento como jefe de todo lo concerniente a consumos, a D. Hermenegildo Perri Nolla, a cuyo fin cesa en esta fecha en su interinidad de Administrador.

Al propio propio tiempo se acuerda para mayor estímulo de los empleados, concederles la mitad de los decomisos que se verificaren cuya otra mitad reservará a favor de la Administración.

Y sin mayor asunto de que fructar se levanta la sesión que

que firman los señores concurrentes
con migo de que certifico.

El Alcade
Pablo Vidella

Yidro Guarch

Mmenezes (Pere)

Don Salazar P.

Don Alondro

Yidro Boca

Ante Jmbernautero

Nº 22

En la villa de Cambric a los
frenta dias del mes de Octubre
de mil ochocientos ochenta y
nueve reunidos los señores del
Ayuntamiento en la casa capi-
tular bajo la presidencia del
Don Alcade D. Pablo Vidella Jariot
en sesion publica ordenaron se
declarara abierta; leida el acta
de la anterior quoda aproba-
da se da cuenta de las ordenes
y disposiciones de la semana y
quoda la corporacion entera
da.

Acto seguido y en virtud de
la relacion que presento en la
sesion del dia nueve de este mes
a concejar D. Jose Slonck y Patreaga

Duplicado

Certificación núm. *121*

DON VICENTE LLOPIS MONTOYA

Inspector especial del Timbre del Estado en esta provincia.

CERTIFICO: Que constituido en *la secretaría del Ayuntamiento de esta Villa*

con asistencia de *los Sres. Alcalde y Sres.* y girada una visita en los documentos exhibidos, posteriores á la última que tuvo lugar *en 24 de febrero último* no he observado infracción alguna á las disposiciones que regulan el empleo del timbre del Estado.

Y para que conste á la visita sucesiva, de conformidad con la prevención 8.ª del artículo 69 del reglamento de *31* de *Abre* *del 1881* expido la presente que firmo en unión del visitado en *Cambrils* á *veintez siete* de *Octubre* de mil ochocientos ochenta y *siete*

El Inspector,

V. Llopis

El Visitador,

Salva Vilalta

(Ant.º Int.º para)

Ant.º Int.º para



AMCAMP

Sevilla



N. 1.087.947 191



→

respecto a los edificios que se encuentran en mal estado y por lo mismo que constituyen un peligro al público en general, se acuerda, que el Sr. Alcalde proceda a la notificación y apercibimiento de los interesados, con arreglo a las formalidades legales, a fin de que cese el estado peligroso de los propios edificios.

Y me doy cuenta de que trataré de levantar la renou que firman los senos concurrentes con mi go de que certifico.

Pablo Vidales

Ysidro Arce

Armenegido

José Sánchez

José Salazar

José Poca

N.º 23.

En la villa de Cambrils, a los seis días
del mes de Noviembre de mil ochocientos
ochenta y siete, reunidos en la
casa Capitulada los señores del Ayuntamiento,
bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Pablo Vidiana Garro en sesión
pública ordinaria, el propio Sr. Pre-
sidente la declara abierta.

Leída el acta de la anterior que
da aprobada.

Se da cuenta de la corresponden-
cia, órdenes y disposiciones de la terna-
na y queda la Corporación entera-
da.

El Sr. Presidente participa a sus
compañeros de Corporación que ha
satisfecho al contratista de las obras
de la mina pública de esta villa,
a plazo convenientemente a la pen-
da quincena en cantidad de ciento
cinuenta pesetas procedentes de la
rescripción de anticipos, quedando
enterada la Corporación.

Seguidamente, por el Sr. Concejal
D. Hermenegildo Ferré Jefe o delegado
en representación del Ayuntamiento res-
pecto al ramo de consumos, repre-
senta la relación que el Adminis-
trador de dicho impuesto D. Manuel
Sales i Harde ha verificado de las can-
tidades satisfechas con expresión de

las personas que las han abonado en pago de los artículos regidos al propio impuesto y referente a la segunda quinceava de octubre último esto es desde el día diez y seis al frente y uno del expresado mes ambos inclusive dando el siguiente resultado,

Total recaudado o ingresos.....	1901'17 pes.
Faltos de personal y oficina --	159'50 "
Total líquido recaudado	<u>1741'67</u>

De forma que ascende la parte líquida de los ingresos verificada a la cifra cada cantidad de (diez y siete mil) mil seiscientas cuarenta y una pesetas sesenta y siete céntimos correspondiendo de dicha cifra, la mitad consistente en ochocientas setenta pesetas ochenta y tres céntimos, al Tesoro y la otra mitad en cantidad igual a atenciones municipales. El Ayuntamiento después de un detenido examen y aprobada la propia relación aceptando la como conforme y autorizando al Sr. Concejal D. Permelegito Ferré, para que ordene al Sr. Amos. D. Moisés Sales que verifique el ingreso en depositaria a la brevedad posible y con las formalidades establecidas.

Segundamente, el Sr. Presidente re

cuerda al Ayuntamiento, que otro
 de los arrendatarios para los dere-
 chos de las especies sujetas al impuesto
 de consumo y por los aranceles
 de arroz, garbanzos y sus harinas en
 cantidad de sesenta pesetas veinte
 y cinco centimos, y de carbon vegetal
 en cantidad de noventa y cuatro pe-
 setas, lo fue D. Miguel Sales i Parde
 que en defecto de fianzas para
 responder del arriendo, ingresó y
 satisfizo en el acto de la subasta
 el importe de ambos arriendos en
 cantidad de doscientas noventa y
 cuatro pesetas veinte y cinco senti-
 mos, y como quiera que el propio
 arriendo fué anulado por su
 superioridad dando por resulta-
 do que dicha arrendataria, cesó,
 como todos los demás, en fecha
 quince del último octubre, proce-
 dia la devolución a prorata, cor-
 respondiente a la segunda quince-
 na del indicado mes, lo propio que
 la de los meses de Noviembre a Junio
 ambos inclusive del presente ejer-
 cicio económico y cuya devolución
 ascendía a la suma de doscientas
 ochenta pesetas treinta y cuatro centimos.

N.º 24

En la villa de Cambrai, a los
trece dias del mes de Noviembre
mil ochocientos ochenta y seis,
reunidos los señores del
Ayuntamiento en el salon consistorial
de la casa capitular, en
sesion publica ordinaria, ha
yo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Pablo Vidiella Jurado,
se declara abierta: Leida el
acta de la anterior, queda
aprobada: Se da cuenta de las
ordenes y disposiciones de la
reforma, y queda enterada
la corporacion, y entre ellas,
se hace particular mención
de la dispuesto sobre el censo
de poblacion, acordando avisar
previamente las personas
que deben componer las res-
pectivas comisiones, al objeto
de preparar a su tiempo,
los preliminares y demas tra-
bajos.

En mismo, se acuerda re-
munerar al dueño de la po-
lada de la calle de la Virgen

del camino, por las molestias
de haberle alojado los pobres
que destinados al Ejercito, han
pasado por esta villa, en com-
pafia de mucha gente.

Asimismo el Consejo por
Honores, da cuenta de que en la
casa que D. Juan Cabré Pareja,
pasea en la calle de Friguet, se
observan unos agujeros que pue-
den, en su dia, agrandarse, y
perjudicar al vecindario; y en
su consecuencia, se acuerda ha-
cer la atencion del dueño,
para su reparacion.

Seguidamente, el tor tiene
fuerza, da cuenta de una instan-
cia que se presenta sobre la mesa,
producida por D. Juan Sanz Noy,
al objeto de que se le conceda
permiso para establecer un
pozo de aguas subterranas, y
por medio de camara, por la
carretera, cuyo desagüe, debe
venir a una finca de propie-
dad del reclamante, y en su
vista, y considerando el Ayun-
tamiento no ser de su incumbencia.

pancia el objeto de la ins-
tancia, por unanimidad, acuerda
su devolucion, haciendolo as-
constar en el margen de la
misma.

Finalmente y en vista de
que D. Miguel Sales e Harde, desem-
peña el cargo de Administrador
de consumos en esta villa, y que
por su caracter de secretario
del Juzgado municipal, fisco-
tal de carnes del Ayuntamiento, oficial
de la Secretaria del mismo, de
firmario en ejercicio, y demas
ocupaciones con que cuenta, no
puede atender con la asisten-
cia debida al propio empleo
de Administrador de consumos,
empleo eminentemente personal,
se acuerda relevarle inmediata-
mente en este cargo, y nom-
brar por de ahora, al Concejal
D. Jose Chabuch Proca en su su-
stitucion, como Administrador
de consumos, cuya disposicion
formada por unanimidad, se
notificara verbalmente al
propio Sr. Sales, para su cese,



gar recuocirre en general,
por medio del voz publica;
Acordandose, ademas, por una
unanimidad, el aumento de dos pe-
setas en cuenta continuos servicios,
a cada uno de los dos vigilan-
tes que en el expresado rema-
fune nombrados el Ayuntamiento.
Presente el Sr. Chabuch, acepta
el expresado cargo de Admini-
strador, que promete cum-
plir con preferente atencion,
Y una vez amada de que tra-
fante se levanta la sesion que
firman los señores concurren-
tes de que certifico.

El Alcalde

Pura Viñola

Hermenegildo Ferrer
José Linares

José Chabuch

Pablo Chabuch

Victor Greasch

José Paladín

Victor Roca

Ant. Gimbernat, Secretario

Numero
25.

En la Villa de Cambrilly, a los
veinte dias del mes de (Diciembre)
Novecento de mil ochocientos
ochenta y siete; reunidos los se-
ñores del Ayuntamiento en la
sala Capitulada de las casas con-
sigorales, bajo la presidencia
del Cor. Alcaide D. Pablo Hiedra
Garcia, en sesion publica ordi-
naria, y declarada abierta; leida
el acta de la anterior, queda
aprobada; y da cuenta de las or-
denes y disposiciones de la se-
mana y queda la Corpora-
cion enterada.

Actu seguido el Cor. Presidente,
en vista de la proximidad de
la fiesta mayor que celebra
anualmente esta villa, en honor
de su patrona la Purisima
Concepcion de Maria, mani-
fiesta la conveniencia de tra-
tar de los festejos, que por su par-
te, estime prudente el Ayunta-
miento, y despues de discutir
y deliberar sobre el particular,

queda acordado por unanimi-
 dad, abonar á la Iglesia de San-
 tos municipales, la cantidad de
 sesenta pesetas como remunera-
 cion al orador sagrado y gastos
 de cera, que se socorran en el
 suplicado dia hasta el numero
 de treinta pobres, á razon de
 una peseta por cada uno, que
 como ha sido costumbre en los
 mas de los años, se invertiran
 veinte y cinco pesetas en pago
 de los gastos, y por ultimo, que
 el Ayuntamiento, adquiriera la
 cantidad de quinientos cohetes
 de los llamados carretillas, que
 dispararcan diez individuos nom-
 brados uno por cada Concejal,
 durante la procesion que se
 verifique, y á la que asistira
 la mayoria del Ayuntamiento en
 corporacion, con mas, las per-
 sonas que, segun costumbre, y
 por su caracter oficial, cuidan
 de invitar al Sr. Presidente.

Al propio tiempo, manifiesta
 al Sr. presidente, haberse sa-
 lido hecho los haberes y demas cues-
 tas del mes anterior, de lo que queda

enterada y conforme la corpora-
cion.

Asimismo, participa al Sr.
Alcalde que a consecuencia de
los últimos aguaceros ocurridos,
no han funcionado las secerias
ni hornos de ladrillos de este vi-
lla, y por lo tanto, a falta de
las piezas necesarias, han tenido
que suspenderse los trabajos de
la mina publica segun manifes-
tacion del contratista, cuya sus-
pension, terminará asi que este,
pueda partirse de la repetida
obra por su continuacion.
Ademas, participa tambien al
Sr. Alcalde, haber satisfecho al
indicado contratista, el impor-
te de la tercera quincena, con-
forme al pliego de condiciones
de arriendo, y en cantidad de
ciento cincuenta pesetas, queda
de todo ello enterado el Ayun-
tamiento, y aprueba la obra
por el Sr. presidente;

Al propio tiempo, y en aten-
cion a que no se habia dado
cumplimiento a los acuerdos an-



Seriores, sobre rendicion de cuen-
 tas por parte de D. Miguel Sales.
 Parte, referentes a' los distintos
 repartimientos y por el tiempo
 que la cobranza ha estado a
 su cargo, resultando que esta
 omision, obedece a' causas com-
 pletamente ajenas a' la volun-
 tad del Ayuntamiento en general, por
 lo que la opinion de la Junta
 escomendadora, compuesta de los
 señores D. Hermenegildo Ferré Molla
 y D. Pedro Moca Figarola, para
 que expusiesen sobre el particular
 cuanto fuesen por convenien-
 te, y ambos, manifiestan poner-
 se de acuerdo, para proceder
 mañana a' las nuevas horas de
 ella, al repetido examen de
 cuentas, que esta a' su cargo.

Seguidamente se da cuenta de
 las disposiciones circuladas referen-
 tes a' las nuevas cartillas anuaria-
 forales o evaluatorias de la riqueza
 rustica y pecuaria, segun el Real

Decreto de once de Agosto último
 y de la circular de la Direccion de
 Contribuciones, con los demas datos
 y antecedentes sobre el particular;
 y en su vista, y Numa inmediata
 famente la comparecencia de
 la Junta Pericial, al objeto de
 enterarles del propio servicio,
 por la que han comparecido
 la mayoria de la propia Junta,
 o sea los señores D Benito Ferré
 Fidiella (mayor) D Juan Aguiló D
 Miguel Bruto, D Jose' Lluís Peyes
 D Jose' Franciscó y D Juan Cabré
 y pares quienes en vista de la
 índole del trabajo a que están
 llamados, manifiestan no ha
 llar en condiciones interecua-
 les ni materiales para llevar
 lo a cabo, conformandose, por
 lo mismo, con lo que precep-
 tua el artículo cuarto del
 Real decreto del expresado die-
 once de Agosto último y en la
 regla octava de la circular de la
 Direccion Jeneral de Contribucio-
 nes de fecha veinte y dos del pro-
 pio mes, insertos ambos documen-
 tos, en el Boletín Oficial de mi-

mero 206, correspondiente al día
treinta y uno del calendario mes
de Agosto, y en su virtud, preme-
ta cuenta del Sr. Presidente, y
terminado el objeto de su com-
paracion, se retiraran los men-
cionados Seno. de la Junta Provi-
cial.

Sin perder momento se da
cuenta de las ultimas disposi-
ciones referentes al censo de
poblacion, que debe tener efec-
to en la noche del dia treinta
y uno de Diciembre, al primero
de Enero proximos futuros, y
padron general que debe for-
marse; y en su vista, se acuer-
da dar conocimiento a la bre-
vedad posible, a las personas
que deben intervenir en los tra-
bajos de que se trata.

Finalmente y en virtud
de la negativa dictada por la
Ilema Dintacion Provincial, refe-
rente al pedron de contribucion
que venia solicitando este muni-
cipio, a cuenta del pedrigo a que
es correspondiente en caso al efecto
se refiere, se acuerda por una

nimidad la abgada para ante
la Direccion Jral de Contribucio-
nes si cabe.

Y un may asunto de que tra-
tar, se levanta la sesion que
firman los señores del Ayuntamiento
junto con migo el Secro. de que
certifico. La Saldada que dice "di-
ciembre" no valga.

El Alcaide

Pablo Vidier

Manuel de los Rios

Diego Linares

José Garza

José Chabuch

Diego Roca

Ant. Gubernat Secro

Nº 26 { En la villa de Cambres, a los
veinte y tres dias del mes de No-
viembre de mil ochocientas y
ochenta y siete, reunidos los se-
ñores del Ayuntamiento en la Casa
Capitular, bajo la presidencia
del Sr. Alcaide D. Pablo Vidier
Garza, en sesion publica extraor-



diversa, previa convocatoria
con las formalidades establecidas,
se declara abierta. Leida el acta
de la anterior, queda aproba-
da.

Seguidamente, el Sr. Presiden-
te manifestó, que conforme se
expresaba en las papeletas de
convocatoria, el objeto de la
presente sesión, era el de ver y
fallar, respecto al expediente
incoado por Ventura Berengü-
í Aguiló, mozo concurrenente al
sempiterno del año próximo
pasado, en el que se alegaba
la ausencia sobrevinida, de ve-
nider ahora hijo único, para
los efectos de la ley, de padre po-
bre y pupilar, y en su vir-
tud, visto el propio expedien-
te, y resultando que se ha tra-
mitado con las formalidades

legales, que los testigos que en él
deponen, inspiran al Ayuntamiento la
devida confianza, que el Sr. Regi-
dor Sindico nada tiene que obje-
tar respecto al propio expediente
y que resulta probada la casi-
dad, respecto al interesado, de hi-
jo único para los efectos de la
Ley de pobre pobre y repagamiento,
visto el párrafo primero del ar-
tículo sesenta y nueve, en armo-
nia con el párrafo sexto regla
primera, artículo treinta de la
vigente Ley de reclutamiento; el
Ayuntamiento por unanimidad,
declara al referido mozo, excep-
tuado del servicio activo en los
cuerpos armados, y destinado co-
mo soldado condicional en depo-
sito.

Fin ya mas de que fructuar, se le
vuelve la razón que firma los teni-
er del Ayuntamiento con ungo el Secro
de que certifico.

El Alcalde
Pablo Vidilla

José Chaluch

José Páez B.

Alfonso Regila Páez
Jesús Roca

José Valadís

Isidro Luasch

Ante Gobernador
Febrero

Noi 27.

En la villa de Combrils, a los vein-
te y siete días del mes de Noviembre
de mil ochocientos ochenta y siete,
reunidos los señores del Ayuntamiento en sesión
pública ordinaria, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Pablo Várrilla, se declara
abierta: leída el acta de la anterior,
quien es aprobada, se da cuenta de las in-
gresos y disposiciones de la semana 7.
quien es enterada la corporación; y
en asunto de que tratar se levan-
ta la sesión que firman los señores
concurrentes de que certifico.

El Alcalde

Pablo Várrilla

Isidro Luasch

Manuel Gil de

José Valadís

José Chaluch

Pablo Clavaguera

Isidro Roca

José Peláez B.

Ante Gobernador
Febrero

Nov. 28

En la villa de Combrils a los cuatro
días del mes de Diciembre de mil ocho-
cientos ochenta y siete, reunidos los

senores del Ayuntamiento en la sala consue-
tular en sesion publica ordenaron haya
la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Vi-
dalla Jarrin, y declara abierta: toda el
acta de la anterior queda aprobada
y da cuenta de las ordenes y disposiciones
de la semana y queda enterada la cor-
poracion.

Seguidamente y en vista de que se-
gun la vigente ley de Preclutamiento
deben presentarse los mozos concurren-
tes del actual remplazo a la zona
militar de Men el dia diez de este mes
manifiesta el Sr. Presidente la con-
vencion de nombrar Comisionado
que se encargue de este servicio y
en virtud se nombra para ello
a D. Jose Blanch Fabrigas a quien se
entregaron con la debida acreditacion
y con el oficio credencial los docu-
mentos necesarios y le sera de abono
la correspondiente dicta con aplica-
cion al capitulo II del presupuesto.

Seguidamente y a peticion de
una representacion del Curia la
Ilustracion el Ayuntamiento cede
por unanimidad un cuerpo de con-
juntura de los llamados muscos de es-
critura y cuya mesa es un sobrem-
se de la escuela publica, con destino
a las clases de adultos que funcionan
en el expresado Curia, mientras
dichas clases subsistan sujeta de
que con la propia concesion se ha
a un beneficio a los tén socios y



las familias cuya representacion del
propio casino significa al Ayuntamiento
las mas expresivas gracias.

Seguidamente el Sr. presiden
te da cuenta de una comunicacion
del Sr. Conde Regente de esta Barro
quia en el que se lamenta por con
tinuar exigida la cantidad suata
da para ayudar al esplendor de
la fiesta que debe celebrarse esta villa
en los dias octavo y nueve de los corrien
tes y en su vista se acuerda mani
festar que el municipio no dispone
de mayores cantidades con destino
a las funciones Religiosas.

Acto seguido y en vista de que
debe nombrarse una comision que
pase a la Capital de provincia
para la recogida de las cedulas pa
ra el censo de poblacion, se acuer
da autorizar para ello al Agente
que fuese en dicha capital el Agente
Fornicento, D. Manuel Arbol, con orden
de que luego las remita por cor
reo, con cargo en cuenta contra
este municipio de los gastos que
por en concepto ocurran.

Que perder momento al Sr. Ad

Administrador de Communes & Jefe de la
Policia Moca, presenta la relacion de
las cantidades ingresadas por aquien
concepso en el mes de Noviembre ul-
tima, con expresion de las personas
que las han satisfecho en pago de los
articulos sujetos al propio impuesto
dando el siguiente resultado.

Total recaudado	1563	12
Fuente de personal y oficina	306	00
Restan	1257	12

Remitego a D. Arqueolobio
Harbe segun acuerdo toma-
do por el Ayuntamiento en fecha
15 de Nov^{bre} ultimo

Resta liquida	1048	78
---------------	------	----

De forma que ascende la parte liqui-
da de los ingresos verificados a la
expresada cantidad de mil cuaren-
ta y ocho pesos ochenta y ocho cen-
simos. El Ayuntamiento despues de
un detenido examen aprueba la
propia relacion aceptandola co-
mo conforme y autorizando al
Sr. Administrador para que veri-
fique de dicha resta liquida el ingre-
so en depositaria a la brevedad po-
sible y con las formalidades esta-
blecidas.

Por tanto el Sr. Concejal encar-
gado de la policia Murat & Jefe de la
comune expone al Ayuntamiento las cir-
cunstancias siguientes en merito de las for-

Ayuntamiento de Aymara, resolviendo en el ca-
 so que ha motivado la presente como
 consta al Sr. Presidente manifiesta que
 el objeto de la misma era el de ver y fallar
 respecto al expediente iniciado por Juan
 Sedo Budi, mozo concuriente al actual
 cumplimiento en el que se alegaba la excep-
 cion sobrevenida de resultar ahora ni
 por unido de unida pobre a quien man-
 tiene y en su virtud, vislumbra el propio ex-
 peditante y resultando que se ha franqui-
 sado con las formalidades debidas, que los
 señores que en el deponen, inspiran la de-
 bida confianza, que el Sr. Regidor Audi-
 co nada tiene que objetar respecto al pro-
 pio expediente y que resulta probada la
 excepcion del interesado visto el parra-
 fo 2.º del artº 69 de la vigente ley de recluta-
 miento, el Ayuntamiento por unanimidad,
 declara al referido mozo Juan Sedo Budi
 exceptuado de servicio activo en los cues-
 pos armados y desarmados como todo caso
 condicional en depósito.

Terminado ya el objeto de esta sesion
 relevanta por el Sr. Presidente firman-
 do los señores concurrentes de que certifico

Pedro Pizalla Don Pablo B.

Isidro Guach

Almones, Do. Fera

Jose Chaluch

Isidro Boce

Antº Gumbertat
 Seco.



N.º 30

En la Villa de Combrils, a los once días del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete. Venidos los Señores del Ayuntamiento en la sala consistorial de la casa Capitular en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Triella Juriot, se celebró abierta, leída el acta de la anterior queda aprobada, se da cuenta de las órdenes y disposiciones de la semana y queda enterada la Corporación.

Seguidamente el Sr. Concejal D. José Chabucón Maca, en vista del enérgico apoyo que se dignó prestar el Sr. D. Salvador de Viana Torrents, Marqués de Avaranao, en su carácter de Diputado provincial, al expediente incoado por este Ayuntamiento en solicitud del perdón de la contribucion por los perjuicios

216
que causó en este término mu-
nicipal el último pedregajo,
en cuya defensa se patrocinó,
a la par que la obtención de
un resultado positivo, un ca-
rino decidido a favor de esta
villa; y además, en atención al
material beneficio que repor-
ta a esta población en gene-
ral, y en particular a los
propietarios colindantes, la cui-
rebra construido a expensas
del Repúblico Cor. Marqués, so-
bre el antiguo y deruido
camino de Montorio, cuya
vía de comunicación, a la
par que la facilita con este
pueblo, hermosea, indudable-
mente, ambas poblaciones, pro-
pone al Ayuntamiento un voto de
gracias a mencionada Cor. de
Sanja; y en su vista, el Ayun-
tamiento por unanimidad,
acuerda aceptar la proposi-
ción por el Cor. Chabuch, deseán-
do que por el voto de gracias
que se acuerda, se simbolice
el agradecimiento que siente

N^o 31

En la villa de Cambuy a los diez y ocho dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete reunidos los señores de Ayuntamiento en la Casa Capitular en sesion publica ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se declara abierta, leida y acta de la anterior queda aprobada y da cuenta de las ordenes y disposiciones de la semana y queda intervenida la Corporacion.

Seguidamente y en vista de la presion que sobre este municipio ejerce la Delegacion de Hacienda para la formalizacion de los descubrimientos al Sr. Alcalde propone el cumplimiento de la via coercitiva respecto a los morosos que remitan de los expedientes que se hallen en tramitacion proponiendo para su determinacion al Sr. D. Miguel Uguña como comisionado al efecto, y por unanimidad asi se acuerda.

Seguidamente y en vista de que remita un documento en poder de D. Miguel Uguña e' parte pendiente de formalizacion sobre pago del importe de algunos faroles de alumbrado publico, autorizada e' escrito por D. Juan Luis Ruiz



Como garantía de una cantidad
aplicada al expresado objeto y
cuya aplicación al criterio del
Ayuntamiento ofrece dificultades para
poder apreciarla debidamente y
convertir dicho documento en
instrumento formal, se acuerda
por unanimidad manifestar
al propio D. Juan Sany para
que exponga sobre ello cuanto
estime conveniente al objeto
de relidar al Sr. Jefe del car-
go que tal vez pudiera resolverse.

Seguidamente el Sr. Concejal
D. José Palleja Boverque manifiesta
y propone a la consideración del
Ayuntamiento que en vista de que se
hallan en la población dos Medi-
co-cirujanos, esto es, D. Pablo Ribá
Novira y D. Mariano Barri Carbo
well considerada prudente y jus-
to que el municipio se sirviera
indistintamente de ambos para
los servicios que puedan ofe-

certe al municipio de Aubreyen
don tambien á ambos por un
lado siempre que por sus servi-
cios cupiera la retribucion y en
su vista el Ayuntamiento consideren-
do muy justa la proposicion de
los Concejales D. Jose Pallegá, la accep-
ta en todas sus partes y por una-
nidad, y cuyo acuerdo tendrá
efecto á contar desde el primero del
próximo mes.

Seguidamente y por unanimi-
dad se acuerda autorizar
al Sr. Sr. D. Ant. Gombert para
que con la ley á la vista y con-
formidad a los antecedentes que deben
en su forma formular la lista de
electores de compromisos pa-
ra suadones, y le someta despues
de formada á la deliberacion
del Ayuntamiento.

Y en mas asunto de que tratar se
levanta la sesion que firmen de
que certifico.

Pate. Vivilla

Alfonso Gil de Perre

José Chaluch

Joan Pallegá P.

Yidro Lussich Fido Roca

José Horsch

Ant. Gombert
Sr.

Nº 32. En la villa de Cumbrijs á los veinti
 y cinco dias del mes de Diciembre
 de mil ochocientos ochenta y
 siete reunidos los señores del Ayun
 tamiento en sesion publica or
 dinaria en la casa capitular ba
 jo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Pablo Vidrella Jarras y declara
 abierta; toda el acta de la ante
 rior queda aprobada y da cuen
 ta de las ordenes y disposiciones
 de la misma y queda enterada
 la corporacion.

Seguidamente los señores con
 cejales D. Hermenegildo Ferré Nolla
 y D. Pedro Poca Figuerola, comisi
 onados por sus compañeros de mu
 nicipio para revisar las cuentas
 y comprobar los documentos referen
 tes á la recaudacion de los repa
 ros vecinales que ha tenido á su
 cargo D. Miguel Sales i Harde duran
 te el ejercicio economico de mil
 ochocientos ochenta y cuatro á ochen
 ta y cinco despues de verificada la
 correspondiente revision de las
 cuentas mencionadas y sobre las
 cuales nada tienen que objetar
 por no encontrarlas conforme pro
 ponen que el Ayuntamiento les preste

su aprobacion y acuerdo al pro-
pio tiempo que por los medios
coherentes que la ley faculta se
proceda des de luego a hacer efec-
tivas las cantidades que aparecen
en descubrimiento y que importan la
suma de mil doscientas setenta y
cuatro pesetas cuarenta y nueve
centimos ingresando a propio
fondo de la suma de ciento no-
venta y cinco pesetas cuarenta
y dos centimos que corresponden
a su disposicion pertenecientes
al municipio segun arroja la li-
guidacion; el Ayuntamiento
con la acuerdo conforma propone
que mas arriba de que se asen-
te levanta laesion que firman
los señores concurrentes de que
certifico.

Pablo Vignella	Ysidro Lusch
Armenegildo Perse	Don Honorio
Jose Chabuch	
Don Felipe B.	Ysidro Roca
	Ante J. J. J. J. J.
	Ante J. J. J. J. J.

223
AMC AM

224

AMC AM